

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Negocios y Administración Pública

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD INTERNACIONAL

TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA

El cambio de moneda funcional en las empresas
controladas por la Comisión Nacional de Valores
(2012-2023)

*The change of functional currency in the companies
controlled by the National Securities Commission
(2012-2023)*

AUTORA: CDORA. VALERIA MAGALÍ OGRESTA

DIRECTOR: MG. HERNÁN PABLO CASINELLI

[DICIEMBRE DE 2024]

Contenido

Resumen	5
<i>Summary</i>	6
Introducción.....	7
Presentación del tema	7
Descripción del problema de investigación.....	8
Justificación	8
Objetivo general	10
Objetivos específicos	10
Hipótesis de investigación	11
Metodología.....	12
Estado del arte	14
Marco Teórico	18
1. Inflación: concepto y antecedentes del ajuste contable por inflación en Argentina (1976-2023)	18
1.1 <i>El fenómeno de la inflación desde el enfoque contable</i>	18
1.2 <i>Los antecedentes regulatorios del ajuste por inflación en Argentina: 1976-2023</i>	20
1.2.1 Año 1976. Emisión de la RT 2 - Primera norma contable en tratar los efectos de la inflación en los estados contables	21
1.2.2 Año 1980. Emisión de la Resolución 59/80 CNV – obligatoriedad de presentar los EECC en moneda homogénea.....	22
1.2.3 Año 1983. Modificación del art. 62 de la Ley 19.550 – obligatoriedad de presentar los EECC en moneda constante	22
1.2.4 Año 1984. Emisión de la RT 6 – Mecanismo integral de ajuste por inflación	23
1.2.5 Año 1991. Ley 23.928 de Convertibilidad – prohibición de la indexación de precios.....	23
1.2.6 Año 1991. Boletín n° 6 de FACPCE – interpretación del alcance de la Ley de Convertibilidad respecto de la información contable	24
1.2.7 Año 1992. Emisión de la RT 10	24
1.2.8 Año 1995. Decreto 316/95 – Prohibición de admitir estados contables ajustados por inflación.....	24
1.2.9 Año 1996. Emisión de la Resolución 140/96 FACPCE – pauta orientativa de materialidad de inflación	25
1.2.10 Año 2000. Emisión de la RT 16 – marco conceptual – unidad de medida: en moneda homogénea	25
1.2.11 Año 2000. Emisión de la RT 17 FACPCE – métricas de medición: en un contexto de estabilidad monetaria se utilizará como moneda homogénea a la nominal	26

1.2.12 Año 2001. Resolución 229/01 FACPCE – contexto de estabilidad preparación de información contable sin ajustar por inflación.....	26
1.2.13 Año 2002. Ley 25.561 - Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario – modificaciones a la Ley de Convertibilidad	26
1.2.14 Año 2002. Resolución 240/02 FACPCE – preparación de información ajustada por inflación.....	27
1.2.15 Año 2002. Decreto 1269/02 – Autorización de presentar estados contables ajustados por inflación.....	27
1.2.16 Año 2002. Decreto 664/03 – Prohibición de aceptar estados contables ajustados por inflación.....	27
1.2.17 Año 2003. Resolución 287/03 – FACPCE – monitoreo de entorno inflacionario. Discontinuación del ajuste por inflación.....	28
1.2.18 Año 2009. RT 26 – FACPCE – la puerta de entrada a las normas internacionales de información financiera.....	28
1.2.19 Año 2013. Emisión de la RT 39 – FACPCE – criterios a considerar para presentar la información ajustada por inflación	29
1.2.20 Año 2014. Interpretación 8 – FACPCE – definición de umbral cuantitativo de inflación necesario para realizar el ajuste contable por inflación	29
1.2.21 Año 2016. Resolución 517/16 – FACPCE – falta de cumplimiento del parámetro cuantitativo	30
1.2.22 Año 2017. Resolución 527/17 – FACPCE – prórroga de presentación de estados contables sin ajuste por inflación.....	30
1.2.23 Año 2018. Resolución 539/18 – FACPCE – cumplimiento del parámetro cuantitativo de inflación. Reanudación del ajuste contable por inflación desde el 1/7/2018.....	31
2. Unidad de medida para la preparación de los estados financieros	32
2.1. Normas contables profesionales argentinas (NCPA).....	33
2.2. Normas internacionales de información financiera (NIIF)	36
2.3. Estados Unidos. Principios Contables Generalmente Aceptados (USGAAP)	39
3. Bajo el paradigma de la utilidad de la información contable	40
3.1 Los antecedentes del paradigma de la utilidad	40
3.2 El desarrollo de la disciplina contable bajo el paradigma de la utilidad.....	42
3.2.1. El ajuste contable por inflación y el paradigma de la utilidad.....	43
Resultados.....	45
1. Entidades emisoras de obligaciones negociables y/o acciones bajo la órbita de control de la CNV que cambiaron su moneda funcional por el periodo diciembre 2012 a diciembre 2023 y los fundamentos declarados por los entes para el cambio de moneda funcional	45
2. Fecha en que las entidades emisoras bajo el control de la CNV cambiaron su moneda funcional de peso a dólar estadounidense.....	54
3. Entidades CNV argentinas que desde su adopción de NIIF determinaron el dólar estadounidense como moneda funcional (2012-2023).....	55

4. Relación entre el ajuste contable por inflación y el cambio de moneda funcional: un análisis estadístico	66
5. Características cualitativas de aquellas entidades bajo estudio que tienen una moneda funcional distinta al peso argentino.	68
Conclusiones/Reflexiones finales.....	71
Referencias bibliográficas	73

Resumen

El presente trabajo se centra en las entidades emisoras de obligaciones negociables y/o acciones que están controladas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) que tienen una moneda funcional distinta al peso argentino. El periodo de análisis se extiende desde el año 2012, fecha de adopción en Argentina de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) hasta diciembre de 2023, punto de corte establecido para este estudio. Se planteó como objetivo general determinar los motivos declarados por las empresas bajo el control de la CNV en los Estados Financieros (EEFF) para justificar el cambio de moneda funcional en el periodo 2012-2023.

De manera específica, se analizan los motivos esgrimidos por aquellas entidades que determinaron una moneda funcional distinta al peso desde su adopción por primera vez de las NIIF. Asimismo, se buscó analizar si existía correlación entre la inflación anual de Argentina y la cantidad de empresas por año que cambiaron su moneda funcional.

Para alcanzar los objetivos descriptos se empleó un enfoque mixto a través de un diseño no experimental, retrospectivo, de alcance descriptivo-correlacional. Se utilizaron como técnicas de análisis de datos la observación documental y el análisis de contenido, por un lado, y pruebas estadísticas de correlación biserial puntual (r_{bp}), por el otro.

Dentro de los hallazgos se verificó que entre diciembre 2012 y junio de 2018 ninguna entidad emisora que preparó su información bajo NIIF cambió su moneda funcional; mientras que entre julio de 2018 y diciembre 2023, 11 entidades que ya habían adoptado NIIF cambiaron su moneda funcional, pasando del peso al dólar estadounidense. De estas, solo una explicitó que el factor influyente para tomar esa decisión en 2022 había sido la distorsión informativa que hubiera generado seguir usando el método de ajuste contable por inflación para la gestión del negocio en una economía hiperinflacionaria.

Por otra parte, los resultados de las pruebas estadísticas usadas confirman la existencia de una correlación positiva, estadísticamente significativa y alta ($r_{bp} = 0,73$; $p = 0,007$) entre las variables bajo estudio. Esto último significa que existe una relación positiva entre el número de empresas que cambiaron de moneda funcional y la persistencia de un entorno económico que, de acuerdo con las normas contables, implica practicar ajustes contables por inflación.

Palabras claves: moneda funcional – utilidad de información - ajuste contable por inflación

Summary

This academic paperwork focuses on entities issuing negotiable obligations and/or shares that are under the control of the National Securities Commission that have a functional currency other than the Argentine peso. The analysis period extends from 2012, the date of adoption in Argentina of the International Financial Reporting Standards (IFRS) until December 2023, the cut-off point established for this study. The general objective was to determine the reasons declared by the companies under the control of the CNV in the Financial Statements to justify the change of functional currency in the period 2012-2023.

Specifically, the reasons given between these companies and the issuing entities that determined a functional currency other than the Argentine peso since their first adoption of IFRS were compared. Likewise, we sought to analyze whether there was a correlation between annual inflation in Argentina in the period under study and the number of companies per year that changed their functional currency.

To achieve the objectives described, a mixed approach was used through a non-experimental, retrospective design, with a descriptive-correlational scope. Documentary observation and content analysis were used as data analysis techniques, on the one hand, point biserial correlation (rbp), on the other.

Among the findings, it was verified that between December 2012 and June 2018, no issuing entity that prepared its information under IFRS changed its functional currency; while between July 2018 and December 2023, 11 entities that had already adopted IFRS changed their functional currency, going from the peso to the US dollar. Of these, only one explained that the influencing factor in making that decision in 2022 had been the information distortion that would have been generated by continuing to use the accounting adjustment method for inflation to manage the business in a hyperinflationary economy.

The results of the statistical tests used confirm the existence of a positive, statistically significant and high correlation ($rbp = 0.73$; $p = 0.007$) between the variables under study. That means that there is a positive relationship between the number of companies that changed their functional currency and the persistence of an economic environment that, in accordance with accounting standards, involves making accounting adjustments for inflation.

Keywords: *functional currency – information utility - accounting adjustment for inflation*

Introducción

Presentación del tema

El presente trabajo de investigación, realizado en el marco de la Maestría en Contabilidad Internacional de la Universidad de Buenos Aires (UBA), se centra en las entidades emisoras de obligaciones negociables y/o acciones que están bajo la órbita de control de la CNV que no tienen al peso argentino como moneda funcional, y en particular, aquellas que reemplazaron al peso argentino como moneda funcional desde la reanudación del ajuste contable por inflación a partir de julio de 2018. El periodo de análisis se extiende desde el año 2012, fecha de adopción en Argentina de las NIIF hasta diciembre de 2023, fecha de corte establecida para este estudio.

Las NIIF son estándares internacionales que tienen como misión “desarrollar normas que aporten transparencia, rendición de cuentas y eficiencia a los mercados financieros” (IFRS, 2017, p. 1). Este cuerpo normativo es empleado en la actualidad en 145 países, en los que se exige su uso a todas o a la mayoría de las empresas con obligación pública de rendir cuentas. Además, existen 13 jurisdicciones que permiten su uso (IFRS, 2024).

Ahora bien, dado el contexto inflacionario en el que se encuentra sumergida la economía nacional en las últimas décadas, todas las empresas deben preparar sus estados financieros ajustados por inflación cuando la moneda funcional de aquéllas sea el peso argentino y se cumplan las circunstancias previstas por la NIC29, “*Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias*”.

Como se ha dicho ya, a partir de julio de 2018 en Argentina se hizo obligatoria la presentación de EEEF ajustados por inflación; obligatoriedad que incluye a aquellas entidades que están bajo el control de la CNV, excepto a las que, por sus operaciones, hayan definido otra moneda funcional que no sea la moneda de una economía hiperinflacionaria como es el peso argentino.

En Argentina existe un número reducido de organizaciones que encuentran financiamiento a través del mercado de capitales mediante instrumentos autorizados por la CNV. Para estas organizaciones, la información que se brinda a los usuarios es de alta relevancia. Frente a la variabilidad sostenida de la moneda doméstica que experimentan las entidades, generalmente por vía devaluatoria, preparar la información financiera en moneda nominal -es decir, comparando pesos de distintos poderes adquisitivos- o bien preparar la información en la moneda doméstica ajustada por inflación, podría en algunos casos resultar en información distorsiva para la toma de decisiones.

Descripción del problema de investigación

Tras la obligatoriedad de las NIIF a partir del año 2012 por parte de las entidades emisoras de obligaciones negociables y/o acciones bajo el control de la CNV, 5 empresas determinaron como moneda funcional una moneda distinta al peso argentino. Por su parte, la realización de los EEFF ajustados por inflación comenzó a regir a partir de los cierres de ejercicios con fecha 1/7/2018, cuando se alcanzó una inflación acumulada del 100% durante tres años consecutivos (NIC 29).

A partir de entonces, todas las empresas emisoras, excepto las compañías que preparaban sus EEFF bajo una moneda funcional no hiperinflacionaria, debieron presentar sus EEFF ajustados por inflación. Para el momento de reanudación del ajuste contable por inflación, 9 empresas bajo la órbita de control de la CNV tenían como moneda funcional una moneda distinta al peso argentino. Esta cantidad creció de manera significativa con el transcurso de los años.

Así, para diciembre de 2023 eran 33 las entidades emisoras bajo el control de la CNV que preparaban su información financiera con una moneda distinta al peso argentino, a saber, el dólar estadounidense. De ese total de empresas, fueron 11 las entidades que cambiaron su moneda funcional con posterioridad a la fecha de reanudación del ajuste contable por inflación en julio de 2018. En este marco, se planteó el siguiente problema de investigación:

- ¿Cuáles fueron los motivos declarados por las empresas bajo el control de la CNV para efectuar el cambio de su moneda funcional, en contextos altamente inflacionarios?

Para abordar este interrogante se dividió el periodo bajo estudio en dos tramos diferenciados temporalmente por el momento en que se retomó el ajuste contable por inflación. Así, el primer tramo quedó comprendido desde diciembre de 2012 a junio de 2018; el segundo tramo se extendió desde julio de 2018 a diciembre de 2023.

Asimismo, se distinguieron dos clases respecto de las entidades emisoras bajo el control de la CNV con moneda funcional distinta al peso argentino: por un lado, las empresas que desde la adopción de las NIIF determinaron el dólar estadounidense como moneda funcional; por el otro, aquellas que cambiaron de moneda funcional, de peso argentino a dólar estadounidense, en el transcurso del periodo bajo estudio.

Justificación

Si bien existe un consenso general de que la información presentada en moneda homogénea enmienda el problema de la distorsión de la utilidad de la información que se

genera en un contexto de inflación, diversos autores y empresarios ponen en duda el real valor de los estados financieros ajustados por inflación.

Así, por ejemplo, Casinelli (2023) señala que “la información contable ajustada por inflación presenta serias deficiencias en términos de mejora de la calidad de la información para los usuarios financieros” (p. 3). En este sentido, Zgaib (2023) pone en consideración los desafíos que presenta interpretar los estados contables ajustados por inflación:

Los cambios significativos que genera la emisión de estados financieros en una unidad de medida diferente a la nominal, no solo por sus costos incrementales relacionados con su preparación, emisión y auditoría; sino también por los desafíos que plantea en materia de interpretación. (p. 22)

A propósito de esto último, por cierto, una encuesta realizada por Rondi et al. (2022) en el ámbito local en 2021 a contadores del partido de General Pueyrredón (Prov. de Buenos Aires) dio como resultado que para estos profesionales el ajuste contable por inflación representaba un escollo para interpretar la información contable y la naturaleza del Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM).

En el ámbito internacional, Chamisa (2007) realizó una investigación en Zimbabwe, país con una economía hiperinflacionaria, en la que concluyó que los usuarios daban un uso bajo o directamente no usaban la información ajustada por inflación para la toma de decisiones, además de percibir la información ajustada por inflación como no útil.

Mediante el presente trabajo se busca relevar si existen ciertas características comunes entre las entidades emisoras bajo el control de la CNV con moneda funcional distinta al peso argentino que tiendan a ser influyentes en la determinación del cambio o adopción por primera vez de la moneda funcional distinta al peso argentino adicionales a los previstos por la NIC 21, normativa que define las circunstancias que se deben tener en cuenta a los fines de determinar o cambiar de moneda funcional de acuerdo a las NIIF.

En este sentido, con este trabajo se busca realizar un relevamiento de los EEEF de las entidades emisoras bajo el control de la CNV para conocer los fundamentos que declararon en tales documentos al momento de justificar la adopción del dólar estadounidense como moneda funcional, en particular aquellas que lo hicieron tras haber operado durante algún tiempo con el peso argentino como moneda funcional.

Tal indagación podría contribuir a entender los motivos que explican el incremento de empresas emisoras bajo el control de la CNV que no emplean el ajuste contable por inflación al momento de presentar sus EEEF, soslayando lo que indica la normativa vigente. En otras palabras, se trata de aportar evidencias que permitan determinar si la adopción del

dólar estadounidense como moneda funcional por parte de las empresas emisoras bajo el control de la CNV responde a un real cambio en las operaciones del negocio o, por el contrario, se debe a la baja utilidad de la información de los EEFF ajustados por inflación, lo que haría visible la conveniencia de repensar las normas contables profesionales vigentes para este tipo de entidades.

Objetivo general

- Identificar los motivos expresados por las empresas bajo el control de la CNV para justificar el cambio de moneda funcional distinta al peso en el periodo diciembre 2012-diciembre de 2023.

Objetivos específicos

- Distinguir las entidades bajo el control de la CNV que desde su adopción de las NIIF determinaron el dólar estadounidense como moneda funcional respecto de aquellas que cambiaron de moneda funcional, de peso argentino a dólar estadounidense, en el transcurso del periodo comprendido entre diciembre 2012 y diciembre 2023.
- Detectar si dentro de los fundamentos para justificar el cambio de moneda funcional a dólar por partes de las empresas bajo el control de la CNV que cotizaban en pesos entre diciembre de 2012 y diciembre de 2023 existe alguna referencia a la baja utilidad o insuficiencia de los EEFF elaborados en pesos argentinos y ajustados por inflación.
- Describir los argumentos aducidos por las empresas argentinas que desde su adopción de NIIF por primera vez entre diciembre 2012 y diciembre 2023 determinaron al dólar norteamericano como moneda funcional.
- Analizar si existe correlación entre la cantidad de empresas por año que cambiaron su moneda funcional de peso a dólar en el periodo diciembre 2012 a diciembre 2023 y la persistencia durante el mismo periodo de un entorno económico que de acuerdo con las normas contables implica la realización del ajuste contable por inflación.

Hipótesis de investigación

- La cantidad de entidades bajo la supervisión de la CNV que cambiaron su moneda funcional por una moneda distinta al peso argentino entre diciembre de 2012 y diciembre de 2023 se relaciona positivamente con el hecho de que se den las condiciones contables para ajustar por inflación, y estas condiciones persistan a lo largo del tiempo.
- La decisión de cambiar la moneda funcional por parte de las empresas emisoras bajo el control de la CNV estaría influenciada por la escasa utilidad de presentar los EEEF en moneda homogénea, incluso cuando esta no sea una condición o criterio previsto por las NIIF para cambiar de moneda funcional.

Metodología

Para alcanzar los objetivos de investigación propuestos y poner a prueba las hipótesis oportunamente consignadas, se empleó un enfoque mixto –cuantitativo-cualitativo, a partir de un diseño no experimental, retrospectivo (dic. 2012 – dic. 2023) de alcance descriptivo-correlacional.

El enfoque mixto se caracteriza por un “conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta” (Hernández Sampieri et al., 2010, p. 546). De esta manera, se combinan las fortalezas o virtudes de ambos tipos de investigación -cuantitativa y cualitativa-, y se minimizan o reducen sus debilidades.

La triangulación de datos cuantitativos y cualitativos tiene por objetivo lograr una comprensión más profunda e integral del fenómeno analizado. De hecho, el uso de este enfoque se fundamenta, por un lado, en el paradigma de la complejidad como clave epistémica de acceso a la realidad que se pretende abordar; por otro lado, en las limitaciones propias de quien investiga, dado que los procedimientos y herramientas disponibles con frecuencia resultan insuficientes para conocer y comprender las múltiples aristas o dimensiones de un fenómeno.

Con relación al tipo de diseño adoptado -no experimental u observacional-, recibe ese nombre porque el investigador adopta el rol de observador crítico del fenómeno bajo examen. Una modalidad específica de ese género de diseños es el diseño de análisis textual, que puede definirse como “una estrategia de investigación, en tanto se propone contrastar o generar teoría a partir de los textos como fuente de encuentro con la empiria” (Vieytes, 2004, p. 290).

Lo anterior se funda en el hecho de que las fuentes de datos empíricos fueron secundarias, ya que no fueron generadas directamente por la autora de este trabajo, sino que se obtuvieron a partir de documentos ya existentes (Fassio et al., 2004), de acceso público, proporcionados por diversas entidades: Informes de la CNV, Informes técnicos del INDEC, y EEFF de las empresas emisoras de obligaciones negociables y/o acciones bajo la supervisión de la CNV que adoptaron por primera vez o cambiaron su moneda funcional a una moneda distinta al peso argentino durante el periodo bajo estudio.

Desde el punto de vista de su alcance, el estudio es descriptivo-correlacional. Es descriptivo, en tanto su propósito consistió en describir o caracterizar ciertas propiedades, atributos o rasgos de las unidades objeto de investigación, que en este caso son las empresas

emisoras de obligaciones negociables y/o acciones bajo la supervisión de la CNV, con moneda funcional distinta al peso argentino desde diciembre de 2012 a diciembre de 2023.

A su vez, se trató de un estudio correlacional. Esta modalidad de investigación procura conocer la correlación o grado de asociación que hay entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular.

En esta oportunidad, se realizaron pruebas estadísticas de correlación entre una variable continua (cantidad de empresas que cambiaron de moneda funcional) y otra dicotómica (presencia o ausencia del ajuste contable por inflación). Por el tipo de variables asumidas, se empleó la correlación biserial puntual (r_{bp}). Los datos de las variables fueron procesados con el software SPSS Statistics.

Vale aclarar que los estudios correlacionales presentan un valor explicativo parcial, ya que el hecho de saber que dos conceptos o variables se relacionan aporta cierta información explicativa, pero es insuficiente para plantear una relación de causalidad entre dichas variables (Hernández Sampieri et al., 2010).

Se ha decidido emplear este tipo de correlación dado que, si se adopta un criterio de análisis contable, y a la luz de la normativa vigente (NIC 29), una vez que se ha superado el 100% de inflación acumulado en tres años, ya no tiene importancia el valor de inflación interanual (si, por ejemplo, es del 102% o del 180%), porque cualquiera sea este, se debe aplicar el ajuste contable por inflación. De modo que lo decisivo, a nivel contable, es la persistencia del ajuste contable por inflación.

Con relación a su dimensión temporal, y a partir de lo dicho antes sobre el periodo bajo análisis, la investigación responde a un examen longitudinal retrospectivo, dado que se buscó analizar la evolución a través del tiempo de algunas categorías o variables de interés, como el índice inflacionario o la alteración del tipo de moneda funcional de las empresas emisoras bajo la órbita de control de la CNV. En este sentido, Hernández Sampieri et al. (2010) definen este tipo de estudios como aquellos que “recolectan datos a través del tiempo en puntos o periodos, para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias” (p. 158).

Estado del arte

En esta sección se busca hacer un relevamiento de las investigaciones, producciones académicas y/o estudios existentes respecto del ajuste contable por inflación en contextos inflacionarios y el modo en que dicho método afecta la toma de decisiones empresariales. De manera particular, se busca documentar los principales argumentos a favor o en contra del uso de esta técnica en el ámbito contable, y analizar, en el caso de las opiniones adversas, los mecanismos que proponen como alternativa para el registro de los movimientos contables de una empresa.

Por un lado, entonces, existen publicaciones y trabajos que consideran los desafíos de utilizar a la moneda como unidad de medida para la preparación de información contable:

Haber elegido a la moneda como unidad de medida para la medición ha generado un sin número de dificultades dado el carácter de esta, ya que, al tratarse de un bien, está sujeta a cambios en su valor y, por lo tanto, a producir valuaciones distintas según los momentos de medición (Vázquez y Bongianino, 2008, p. 45).

Lazzati (2014) también hace referencia a las dificultades que surgen cuando se utiliza la moneda como unidad de medida en las transacciones empresariales, y en especial cuando se trata de expresarlas en informes contables:

Elegida la moneda de un país, su valor nominal habrá de constituir una unidad de medida apropiada, en tanto mantenga su valor adquisitivo. Sin embargo, si la moneda elegida pierde poder adquisitivo en términos significativos, o sea, que media inflación, la moneda nominal es inapropiada como unidad de medida. Entonces se plantea la alternativa de recurrir a un concepto de moneda homogénea, lo cual da lugar al ajuste por inflación. (p. 29)

En este marco, pues, es que numerosos especialistas afirman que la aplicación del ajuste por inflación en una economía inflacionaria es una técnica suficiente a los fines de presentar información útil para la toma de decisiones organizacionales. A tal efecto, Biondi (2005) señala que no aplicar el procedimiento del ajuste contable por inflación conduce a “la falsedad de la información que brindan los estados contables” (p. 853).

Fowler Newton (2014) plantea que todo aumento del nivel general de precios produce consecuencias patrimoniales que deberían ser reconocidas en la contabilidad -salvo que sean insignificantes-, sin perjuicio de cuál sea la tasa de inflación o la extensión de esta en el tiempo. Adicionalmente, el autor describe una de las principales afectaciones de preparar información en moneda nominal en contextos inflacionarios:

Cuando la contabilidad no recoge los efectos de la inflación y esta tiene efectos significativos, las medidas contables registradas en un sistema contable están expresadas en moneda de poder adquisitivo variable, de modo que las operaciones matemáticas y las comparaciones que se hacen con ella no son mayormente útiles. (Fowler Newton, 2011, p. 98)

Por otro lado, y pese al consenso mayoritario que ha recibido hasta ahora el ajuste contable por inflación en la praxis contable en la comunidad internacional, desde hace algunos años empezaron a publicarse estudios que desafiaban el *status quo*, al problematizar y cuestionar la aparente utilidad de la mencionada técnica de ajuste para la toma de decisiones empresariales. Estas investigaciones proceden, no por casualidad, de autores que han analizado la viabilidad del ajuste contable por inflación en Argentina, Venezuela o Zimbabue-, países con economías no solo hiperinflacionarias, sino también persistentes a lo largo del tiempo.

Respecto de la pretendida utilidad de la información atribuida al ajuste contable por inflación, Pahlen Acuña et al. (2007) señalan que “los requisitos para la aplicación de la IAS 29 referida al problema de la unidad de medida frente a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda funcional [...] contradicen el Paradigma Contable de la Utilidad” (p. 3).

En el mismo sentido, Casinelli (2023) asevera que “la información contable ajustada por inflación presenta serias deficiencias en términos de mejora de la calidad de la información para los usuarios financieros” (p. 3). Para probar dicha conclusión, realizó una comparación de indicadores de gestión de una misma organización a partir de tres tipos de estados financieros: en moneda nominal -el peso argentino sin ajustar-, en moneda homogénea -en pesos argentinos ajustados por inflación-, y en moneda dura -el dólar estadounidense-.

De esta manera pudo mostrar que existía una distorsión en los indicadores de gestión correspondientes a la información preparada en pesos en moneda homogénea respecto de la información presentada en dólares, aduciendo que esa distorsión no solo afectaba al cálculo de indicadores de gestión para la toma de decisiones empresariales, sino que también alteraba el valor de mercado de la empresa.

A mayor abundamiento, el autor postula tres limitaciones fundamentales con relación a los estados financieros ajustados por inflación:

- a) Los usuarios principales de la información (inversores, prestamistas, analistas, etc.) manifiestan dificultades para interpretar las cifras ajustadas y para emplearlas en sus procesos de toma de decisiones.

- b) Los sectores gerenciales suelen indicar que tal información no les permite comunicar eficazmente el resultado de la gestión a los directorios o a los accionistas.
- c) Los preparadores, en general, dicen no comprender por qué se requiere aplicar un procedimiento tan complejo y costoso, que parece no gozar de una amplia aceptación entre los diversos interesados en los estados financieros más allá de los sectores académicos. (p.12)

En igual dirección, Zgaib (2023) advierte acerca de los desafíos que presenta la interpretación de los estados contables ajustados por inflación, al margen de los costos incrementales relacionados con la preparación, emisión y auditoría de estados financieros en una unidad de medida diferente a la nominal. También cuestiona que la información contable ajustada por inflación mejore la utilidad y relevancia de los estados financieros y duda de la capacidad de los agentes del mercado para despejar el efecto de la inflación al momento de tomar decisiones de inversión y financiamiento.

Un dato que confirma lo anterior viene proporcionado por una encuesta que realizaron Rondi et al. (2022) a contadores del partido de General Pueyrredón (Prov. de Buenos Aires) en 2021, la cual arrojó que para estos profesionales el ajuste contable por inflación representaba un escollo para interpretar la información contable y la naturaleza del Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM).

A su vez, una revisión bibliográfica y normativa de Catani et. al (2023) sobre la utilidad de la información contable en procesos inflacionarios arrojó luz acerca de las distorsiones y otros impactos generados por la inflación en las cifras de los Estados Contables. Por esto último se comprende la opinión crítica y categórica de Braghini (2019) en contra del ajuste contable por inflación:

La contabilidad financiera puede dejar de ser útil para la toma de decisiones. Si a ello le sumamos un ajuste por inflación que técnicamente tiene fallas, resulta que los profesionales contables realizan un trabajo arduo que no agrega valor a las empresas que los contratan. (p. 4)

En Zimbabue, país con una economía hiperinflacionaria, Chamisa (2007) realizó una investigación en la que concluyó que los usuarios daban un uso bajo o nulo a la información ajustada por inflación para la toma de decisiones, además de percibir la información ajustada por inflación como no útil.

Otra investigación realizada por González y Torres (2023) en Venezuela, país que también padece de una economía altamente inflacionaria y en donde se emplea el método de ajuste por inflación sobre la información financiera, concluye que, si bien los estados

financieros eran la herramienta básica para la toma de decisiones de la gerencia, “la hiperinflación y la devaluación continuada que se ha presentado en Venezuela ha afectado la calidad de la información que se presentan en los estados financieros” (p. 74).

Marco Teórico

1. Inflación: concepto y antecedentes del ajuste contable por inflación en Argentina (1976-2023)

La contabilidad pretende brindar información útil para la toma de decisiones de los múltiples usuarios o agentes económicos. Sin embargo, esta finalidad puede verse opacada por los efectos de la inestabilidad cambiaria de un país, asociada a procesos inflacionarios o deflacionarios, tal como ha ocurrido en la Argentina en reiteradas etapas de su historia.

Es por ello que en este capítulo se busca definir el concepto de inflación, establecer el vínculo entre la contabilidad y la inflación, y realizar un recorrido de los antecedentes regulatorios vinculados al tratamiento de la inflación en los estados contables en la Argentina durante el periodo 1976-2023. De esta manera, el periodo elegido comprende el tramo que transcurre entre el año de emisión de la RT 2, primera norma contable en materia de indexación de precios en el país, y el año elegido como punto de corte temporal para el presente trabajo.

1.1 El fenómeno de la inflación desde el enfoque contable

Las normas contables vigentes en la Argentina prevén el ajuste por inflación cuando “la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de precios internos al por mayor, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, alcanza o sobrepasa el 100%” (RT 17, Sección 3.1).

De hecho, a partir del 1 de julio de 2018 la FACPCE señaló mediante la Resolución de la Junta de Gobierno N° 539/18 que la tasa acumulada de inflación durante los tres años anteriores a esa fecha superaba el umbral del 100% de inflación, motivo por el cual se determinó la iniciación o reanudación de la preparación de los estados contables ajustados por inflación.

Desde un punto de vista económico, la inflación significa un desequilibrio que se caracteriza “por el crecimiento generalizado y continuo de los precios de los bienes, servicios y factores productivos de un país; implica, por tanto, la reducción de la capacidad adquisitiva del dinero” (Gómez de Angulo et al., 2009, p. 150).

Fowler Newton (2014) plantea todo aumento del nivel general de precios produce consecuencias patrimoniales que deberían ser reconocidas en la contabilidad -salvo que sean insignificantes-, sin perjuicio de cuál sea la tasa de inflación o cuál la extensión de esta en el tiempo.

Adicionalmente, el autor describe una de las principales afectaciones de preparar información en moneda nominal en contextos inflacionarios:

Cuando la contabilidad no recoge los efectos de la inflación y esta tiene efectos significativos, las medidas contables registradas en un sistema contable están expresadas en moneda de poder adquisitivo variable, de modo que las operaciones matemáticas y las comparaciones que se hacen con ella no son mayormente útiles. (Fowler Newton, 2011, p. 98)

En verdad, un modelo contable incluye un criterio sobre cómo se hará la medición de las partidas que la contabilidad registra -criterio de medición- y contiene la definición de una unidad de medida con que se expresa el valor (Lazzati, 2014). Primeramente, se debe determinar la moneda para la preparación de la información contable, que para las entidades emisoras argentinas es el peso argentino, excepto para las entidades emisoras argentinas que preparan su información bajo NIIF y han determinado una moneda funcional distinta al peso argentino:

Elegida la moneda de un país, su valor nominal habrá de constituir una unidad de medida apropiada, en tanto mantenga su valor adquisitivo. Sin embargo, si la moneda elegida pierde poder adquisitivo en términos significativos, o sea, que media inflación, la moneda nominal es inapropiada como unidad de medida. Entonces se plantea la alternativa de recurrir a un concepto de moneda homogénea, lo cual da lugar al ajuste por inflación. (Lazzati, 2014, p. 29)

A mayor abundamiento, la moneda es la base para la medición de los resultados, que serán afectados de acuerdo con el grado de robustez de la moneda elegida para la preparación de información contable. Así, pues, una moneda débil está expuesta a producir información débil, mientras que estados contables preparados con una moneda fuerte, presentarán información más robusta.

Por eso es que en contextos inflacionarios es más propicio utilizar la moneda homogénea como unidad de medida, tal como plantean las normas contables profesionales argentinas y las normas internacionales de información financiera. Otra opción podría ser dejar de emitir información preparada con una moneda débil y pasar a usar otra moneda en su lugar, como lo establecen los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos (USGAAP, sigla en inglés de United States Generally Accepted Accounting Principles).

1.2 Los antecedentes regulatorios del ajuste por inflación en Argentina: 1976-2023

Se ha tomado como fecha de inicio para el relevamiento de los antecedentes regulatorios sobre la indexación de precios en los estados contables en Argentina el año 1976, cuando se emitió la RT 2, primera resolución técnica que abordó la cuestión que aquí se ventila en el medio de un de un contexto económico de escalada inflación:

Tras haber superado el 80% anual en mayo de 1975, la inflación se aceleró aún más en los meses de junio, julio y agosto de ese año, y así, en sólo tres meses, llegó al 100% como consecuencia del denominado “Rodrigazo”. Para agosto de 1975, la inflación anual acumulada en la Argentina superaba por primera vez en su historia el 200%. Este hecho marcó un hito y fue un indicador de la magnitud del problema inflacionario que se avecinaba. A partir de ese momento, la economía argentina convivió casi permanentemente con regímenes de muy alta inflación. La inflación anual de 1975 finalizó en 335%; pero, si se toma el acumulado anual a mayo de 1976, el aumento en los precios al consumidor alcanzó el 777,62% (Oyhamburu, 2023, p. 2).

Pocos años después, en la década de 1980, la economía argentina experimentó un periodo de hiperinflación que generó una serie de desafíos contables significativos. Como consecuencia, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) emitió la RT 6. Esta nueva normativa, emitida como sustituta de la RT 2, introdujo la obligatoriedad de presentar los estados contables ajustados por inflación.

Si bien ya pasaron varias décadas desde la emisión de la RT 6, dicha norma tiene plena vigencia, dado que desde los ejercicios finalizados a partir del 1 de julio de 2018 se volvió obligatoria para todas las empresas que operan en el país, -con la excepción de las entidades que preparan su información financiera según NIIF y han definido una moneda funcional distinta al peso argentino-, la presentación de los estados contables ajustados por inflación. Ello obedeció al hecho de que a partir de la mencionada fecha la inflación trianual acumulada superó el 100%, que es el parámetro cuantitativo que introdujo la RT 39, tras modificar el texto de la RT 17 (norma general de medición para las entidades que no son entes pequeños ni medianos) y de la RT 41 (norma general de medición para las entidades que califican como entes pequeños o medianos).

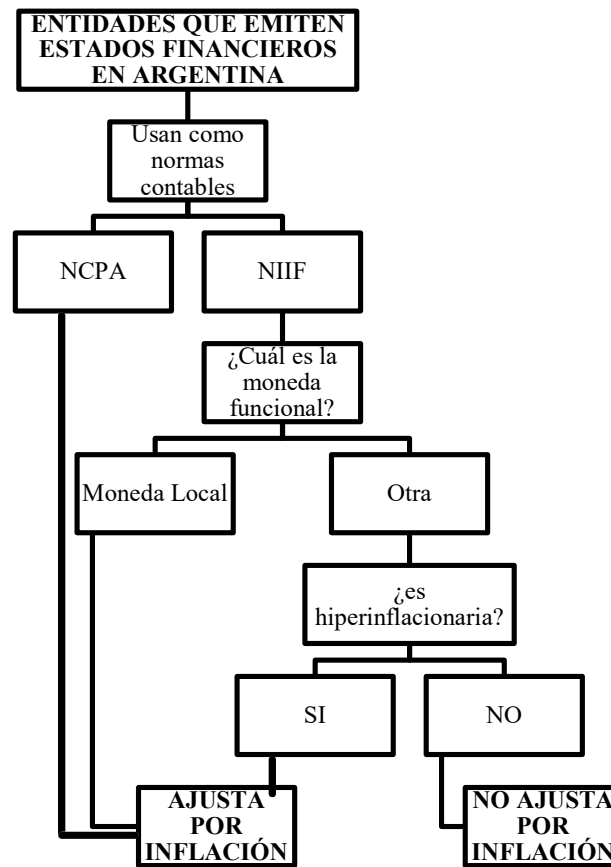
Para las entidades que aplican la RT 26 por estar obligados a usar NIIF o bien porque adoptaron de forma voluntaria la presentación de la información financiera con este set de normas contables, el panorama en la actualidad respecto al ajuste por inflación es similar al que aplican quienes usan las normas contables profesionales argentinas dado los entes emisores con moneda funcional peso argentino deben ajustar por inflación también desde el

1 de julio de 2018. Es decir que quienes quedan excluidos de realizar el ajuste por inflación es el grupo de entes emisores que aplican NIIF y que determinaron como moneda funcional una moneda distinta al peso argentino.

A continuación, se presenta un árbol de decisión que muestra el alcance en la actualidad del ajuste contable por inflación respecto de las entidades que emiten estados financieros en Argentina.

Figura n° 1

Alcance de la aplicación del ajuste contable por inflación en Argentina



Fuente: Elaboración propia

1.2.1 Año 1976. Emisión de la RT 2 - Primera norma contable en tratar los efectos de la inflación en los estados contables

Tres años antes de la emisión de la RT 2, la profesión estaba regulada por la Ley 20.488, en donde se establecían las facultades de los Consejos; adicionalmente se constituyó en 1973 la FACPCE, que estaba conformada por los Consejos Profesionales de por entonces. En 1976 se emitió la RT 2, antecedente de la RT 6. Cabe recordar que la elaboración y

emisión de las normas contables profesionales argentinas (NCPA) corresponde a la FACPCE, las cuales requieren para su plena vigencia de la aprobación y adopción de cada uno de los Consejos profesionales provinciales.

La RT 2 de 1976 estipulaba un método integral de ajuste contable por inflación con la alternativa de usar un método simplificado de indexación de los estados contables (Gutiérrez, 2016). En el mismo año Argentina se vio atravesada por el golpe de Estado que interrumpió la democracia hasta 1983. En materia inflacionaria la suba generalizada de precios en el trienio 1976-1979 fue de 227% (Universidad Torcuato Di Tella -UTDT-, 2012).

1.2.2 Año 1980. Emisión de la Resolución 59/80 CNV – obligatoriedad de presentar los EECC en moneda homogénea

A partir de la emisión la resolución 59/80 CNV los estados financieros debían ser presentados con un ajuste por inflación por parte de la mayoría de las entidades con cotización pública. Fowler Newton (2019) destaca la importancia de esta resolución de la CNV, por cuanto se basaba en la idea de que el ajuste por inflación ya estaba implícito en el Código de Comercio vigente a la sazón, el cual requería que los balances fueran “veraces”. Esto último implicaba la obligación legal de reconocer contablemente los efectos patrimoniales de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

1.2.3 Año 1983. Modificación del art. 62 de la Ley 19.550 – obligatoriedad de presentar los EECC en moneda constante

En 1983 la Ley 22.903 del Poder Ejecutivo Nacional incorporó un párrafo a la Ley de Sociedades Comerciales n° 19.550 (actualmente Ley General de Sociedades), estableciendo en su art. 62 que “los estados contables correspondientes a ejercicios completos o período intermedios dentro de un mismo ejercicio, deberán confeccionarse en moneda constante”. La doctrina interpretó que la expresión “moneda constante” equivalía o significaba lo mismo que el término “moneda homogénea” (Petti, et al., 2016).

En materia macroeconómica, ese mismo año finalizó el gobierno militar y Raúl Alfonsín asumió la presidencia de la República, con una tasa de inflación que ascendía al 300% anual (UTDT, 2012).

1.2.4 Año 1984. Emisión de la RT 6 – Mecanismo integral de ajuste por inflación

Un año después, la FACPCE emitió la Resolución Técnica N° 6 (RT 6) sobre “Estados Contables en Moneda Constante”, que establecía la obligación de practicar el ajuste integral por inflación. La RT 6 se emitió en un contexto altamente inflacionario en Argentina, ya que durante 1984 y 1985 la tasa de inflación anual fue del 600% en cada año, en 1986 del 90% y en 1987 y 1988 la tasa de inflación fue de un 300% promedio anual (UTDT, 2012).

En este marco, la implementación del ajuste por inflación buscaba proporcionar una visión más ajustada del desempeño patrimonial, económico y financiero de las entidades, teniendo en cuenta el impacto de las variaciones en el valor de la moneda en relación con la información presentada en moneda nominal. De hecho, entre los considerandos de la RT 6, se explicita:

e) Que en períodos inflacionarios los estados contables, no ajustados para contemplar los efectos de la inflación sobre los valores de las cuentas que los integran, presentan información que puede considerarse -en términos generales- totalmente distorsionada;

f) Que esa información distorsionada sobre la posición y la actividad económico-financiera de un ente, sirve de base para la toma de decisiones importantes que hacen a su vida como tal (distribución de ganancias, análisis de situación patrimonial y de resultados, determinación de costos y precios de venta y otras).

De esta manera, la RT 6 señalaba de manera explícita la relevancia del ajuste por inflación al indicar que en un contexto inflacionario la información preparada, teniendo en cuenta como unidad de medida la moneda nominal, se encuentra “totalmente distorsionada”. Por otra parte, enfatiza en la utilidad de los estados contables para la toma de decisiones tanto para los entes emisores como para los usuarios.

1.2.5 Año 1991. Ley 23.928 de Convertibilidad – prohibición de la indexación de precios

En 1989 la tasa de inflación anual fue superior al 3.000%, que descendió durante el primer año del gobierno de Menem. En 1990 hubo otro año de hiperinflación con una tasa anual del 2.314%. En marzo de 1991 se sancionó la Ley de Convertibilidad del Austral (Ley 23.938), cuyo art. 10 expresaba lo siguiente:

Deróguese con efecto a partir del 1 del mes de 1991 todas las formas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes o servicios.

Tras la implementación de esta ley se comenzó a utilizar el peso argentino como moneda de curso legal desplazando al Austral, billete al cual ya se le había quitado cuatro ceros de su valor nominal por los efectos de la inflación; iniciándose un periodo de estabilidad en donde la inflación estructural prácticamente desaparece (Kerner, 2014; UTDT, 2012).

1.2.6 Año 1991. Boletín n° 6 de FACPCE – interpretación del alcance de la Ley de Convertibilidad respecto de la información contable

Durante varios años se mantuvo la aplicación de la RT 6, existiendo dos corrientes de interpretación del art. 10 de la Ley de Convertibilidad. Por un lado, aquellos que sostenían que dicho artículo alcanzaba a la preparación de los estados contables; por el otro, quienes sostenían lo contrario, ya que consideraban que los estados contables no eran deudas, ni impuestos, ni precios ni tarifas.

La profesión argentina se inclinó por esta segunda corriente de pensamiento, y es así como la FACPCE en 1991 publicó el Boletín n°6 donde estableció que los estados contables deben prepararse en moneda homogénea (Gutierrez, 2016).

1.2.7 Año 1992. Emisión de la RT 10

En el año 1992 se emitió la RT 10, que definió la moneda constante como unidad de medida a emplearse en la contabilidad, remitiendo a la RT 6 a los efectos de implementar el mecanismo de ajuste por inflación (RT 10).

1.2.8 Año 1995. Decreto 316/95 – Prohibición de admitir estados contables ajustados por inflación

Si bien con la convertibilidad los niveles de inflación habían prácticamente desaparecido, a principios de los 90 se seguía aplicando el ajuste por inflación previsto en la RT 6:

Justamente el hecho de presentar estados contables ajustados por inflación cuando el Gobierno se jactaba de haberla derrotado provocó la emisión del Decreto 316/95 (...) que establece que los organismos de control no deben admitir estados contables que no respeten al art. 10 de la Ley de Convertibilidad (...) La profesión contable argentina no consideró pertinente el texto de ese Decreto 316/95 y publicó sus

opiniones en contrario, pero los organismos de control (CNV, BCRA, IGJ, INAC, SSN, etc.) finalmente acataron la orden y las entidades no pudieron seguir ajustando su información contable. (Kerner, 2014, p. 2)

Fowler Newton (2019) pone en duda la validez del Decreto 316/95 y resalta que a la fecha de su dictamen la realización de los ajustes por inflación era requerida implícitamente por el Código de Comercio y expresamente por las leyes de sociedades comerciales, normas de jerarquía superior a las contenidas en cualquier decreto del Poder Ejecutivo Nacional

1.2.9 Año 1996. Emisión de la Resolución 140/96 FACPCE – pauta orientativa de materialidad de inflación

En 1996 la FACPCE emitió la resolución 140/96 que estipulaba una pauta orientativa para considerar la materialidad, permitiendo no aplicar la RT 6 cuando la inflación anual resultara igual o inferior al 8%, siendo potestad de la FACPCE monitorear el umbral de inflación, correspondiendo aplicar el ajuste integral desde la fecha en que la inflación superara dicho límite (Petti, et al., 2016).

Parte de la doctrina ha interpretado que la resolución 140/96 FACPCE cambió de manera tácita a las RT existentes al incorporar un parámetro cuantitativo para determinar si corresponde o no el ajuste por inflación ajeno a lo previsto por las NCPA hasta ese momento. En este sentido, Fowler Newton (2019) señala que esta resolución modificó a las RT 6 y 10.

1.2.10 Año 2000. Emisión de la RT 16 – marco conceptual – unidad de medida: en moneda homogénea

En un contexto de globalización emergente, a fines de la década del noventa del pasado siglo comenzó un proceso de armonización de las normas contables profesionales argentinas con las normas internacionales de contabilidad. La FACPCE comenzó a emitir sus normas contables teniendo en consideración los pronunciamientos de las NIIF, siempre que encuadraran en el marco conceptual y modelo contable propio. En este contexto se aprobaron las RT 16 y siguientes (Barbei y Tettamanti, 2012).

La RT 16 es la NCPA que contiene el marco conceptual y en donde se define el modelo contable a seguir. Respecto a la unidad de medida indica que “los estados contables deben expresarse en moneda homogénea, de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. En un contexto de estabilidad monetaria, como moneda homogénea se utilizará la nominal” (Sección 6.1).

1.2.11 Año 2000. Emisión de la RT 17 FACPCE – métricas de medición: en un contexto de estabilidad monetaria se utilizará como moneda homogénea a la nominal

Luego del marco conceptual, la FACPCE emitió la RT 17, norma que incluye las métricas de medición:

En un contexto de inflación o deflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden, aplicándose la RT 6. En un contexto de estabilidad monetaria, se utilizará como moneda homogénea a la moneda nominal (RT 17).

La RT 17 derogó a la RT 140/96, lo cual implicó la eliminación del umbral del 8% anual de inflación, quedando a cargo de la FACPCE el monitoreo de la existencia o no de un entorno de inflación (Fowler Newton, 2019).

1.2.12 Año 2001. Resolución 229/01 FACPCE – contexto de estabilidad preparación de información contable sin ajustar por inflación

En la década comprendida entre 1991 y 2001 rigió la ley de Convertibilidad, que conservó la paridad del tipo de cambio peso/dólar, llegando incluso en 2001 a tener una deflación del 1,5% (Frenkel y Friedheim, 2016). Fue así que la FACPCE (2001) emitió la Resolución 229/01, a través de la cual estableció que, dadas las circunstancias de estabilidad monetaria existentes en el país, a partir del 8 de diciembre del 2000 se utilizaría como moneda homogénea a la moneda nominal.

1.2.13 Año 2002. Ley 25.561 - Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario – modificaciones a la Ley de Convertibilidad

Para enero de 2002, como consecuencia de la devaluación del tipo de cambio, comenzó a subir la inflación en un contexto de gran recesión (Frenkel y Friedheim, 2016). En esta coyuntura económica fue sancionada la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que modificó el modelo de convertibilidad vigente desde marzo de 1991.

Según Gutiérrez (2016), esta norma no derogó la Ley de Convertibilidad, sino que modificó algunos artículos, quedando indemne, por cierto, el art. 10 de dicha ley, que prohibía cualquier tipo de indexación.

1.2.14 Año 2002. Resolución 240/02 FACPCE – preparación de información ajustada por inflación

La FACPCE emitió la Resolución 240/02 en la que puso de manifiesto la obligatoriedad de preparar los estados contables ajustados por inflación desde el 01/02/2002 para los ejercicios cerrados a partir del 31/03/2002 (Rodríguez de Ramírez, 2002). No obstante, seguía vigente el Decreto 316/95, por lo que esta resolución incluyó una enmienda para dirimir esa inconsistencia: “Se propone un criterio de exposición que permite presentar los estados contables en moneda nominal (cumpliendo con las normas contables legales) y en moneda homogénea” (Rodríguez de Ramírez, 2002, p.28).

1.2.15 Año 2002. Decreto 1269/02 – Autorización de presentar estados contables ajustados por inflación

En enero de 2002, tras la caída del gobierno de Fernando de la Rúa y el abandono de la convertibilidad del peso con el dólar, la inflación comenzó a dispararse. La nueva situación generó problemas a las empresas que querían ajustar sus estados financieros, pero se encontraban con los organismos nacionales de control que mantenían su acatamiento a las instrucciones recibidas mediante el Decreto 316/95.

El problema se solucionó con la sanción del Decreto 1269/02, el cual derogó al 316/95, agregó un párrafo al art. 10 de la Ley 23.928 para aclarar que la prohibición de indexar no comprende a los estados financieros (...) y ordenó que los organismos nacionales de control dictasen las reglamentaciones pertinentes a los fines de la recepción de los estados financieros confeccionados en moneda constante (Fowler Newton, 2014).

1.2.16 Año 2002. Decreto 664/03 – Prohibición de aceptar estados contables ajustados por inflación

En marzo de 2003 se sancionó el Decreto 664/03, que instruyó a los organismos no aceptar estados contables ajustados por inflación. Esta resolución fue justificada dentro de los considerandos aduciendo que, salvo aquellas variaciones de carácter estacional o que eran naturales en la vida económica, la estabilidad lograda a partir del segundo semestre del año 2002 en el nivel de precios y en el tipo de cambio hacía necesario revisar las medidas adoptadas a efectos de evitar la permanencia de un marco normativo destinado a corregir situaciones que ya no existían. Fowler Newton (2016) destaca que este decreto “no contiene

normas para los emisores de estados contables sino una instrucción a algunas dependencias del PEN” (p. 2).

1.2.17 Año 2003. Resolución 287/03 – FACPCE – monitoreo de entorno inflacionario. Discontinuación del ajuste por inflación

La Resolución 287/03 estatuyó que, a partir del 01/10/2003 y hasta tanto no hubiera una nueva disposición, se consideraba que ya no existía contexto de inflación o deflación en el país. De esta manera, se ordenó la discontinuación del ajuste contable por inflación siendo el último día de ajuste el 30 de septiembre de 2003 (Riglos, 2014).

1.2.18 Año 2009. RT 26 – FACPCE – la puerta de entrada a las normas internacionales de información financiera

La RT 26 es la norma que establece el alcance de las NIIF respecto de las entidades que preparan información en Argentina e indica que se aplican obligatoriamente a la preparación de estados financieros de las emisoras de acciones y obligaciones negociables, incluidas en la Ley de Mercado de Capitales, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el régimen establecido en la citada ley, con las siguientes excepciones: las entidades para las que la CNV mantenga la posición de aceptar los criterios contables de otros organismos reguladores o de control, tales como las sociedades incluidas en la Ley de Entidades Financieras, compañías de seguros, cooperativas y asociaciones civiles; y las emisoras que califiquen como pequeñas y medianas empresas y que según lo dispuesto por la CNV no estén obligadas a aplicar las NIIF, siendo de carácter optativo para el resto de las entidades emisoras de información (RT 26)

A nivel nacional los sujetos obligados que cotizaban en Bolsa debieron publicar información bajo NIIF los ejercicios económicos finalizados en el año 2012, siendo optativo para el resto de las entidades (Pucich et al. 2013).

Las NIIF están compuestas por las normas NIC y las NIIF. Dentro de las NIC, la NIC 29 está destinada al tratamiento de la Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias. Dicha norma fue emitida originalmente por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad en 1989, siendo adoptada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en abril de 2001 (IASB, NIC 29).

1.2.19 Año 2013. Emisión de la RT 39 – FACPCE – criterios a considerar para presentar la información ajustada por inflación

Desde septiembre de 2003, que fue la última fecha que se aceptaron estados contables ajustados por inflación, hasta septiembre de 2013, que fue la fecha de emisión de la RT 39, que modificó el texto de la RT 17, se cumplieron 10 años sin que las empresas presentaran estados contables en moneda homogénea, habiéndose acumulado durante este periodo una inflación no reconocida en términos contables del 193% (Fowler Newton, 2019).

Ante este escenario, en octubre de 2013 la FACPCE emitió la RT 39 con el fin de homogeneizar los criterios sobre las variables que debían tenerse en cuenta para poner en marcha el mecanismo de ajuste previsto en la RT 6 (Casinelli y Kerner, 2019). Adicionalmente, Kerner (2014) destaca que la emisión de la RT 39 no significó la reanudación del ajuste contable por inflación, dado que el mismo se encuentra sin aplicación por la vigencia del Decreto 664/03, que prohíbe la preparación de estados contables ajustados por inflación.

1.2.20 Año 2014. Interpretación 8 – FACPCE – definición de umbral cuantitativo de inflación necesario para realizar el ajuste contable por inflación

La Interpretación 8 de FACPCE (2014) introdujo el parámetro cuantitativo a considerarse para determinar en qué momento debe presentarse la información contable ajustada por inflación; dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice IPIM elaborado por el INDEC, ha de alcanzar o sobrepasar el 100%, además de una serie de pautas cualitativas (Casinelli y Kerner, 2016).

Respecto del umbral cuantitativo incorporado por la Interpretación 8, Fowler Newton (2019) destaca que, si la superación del límite del 100% es una condición necesaria para efectuar los ajustes por inflación, las cuatro pautas cualitativas descriptas en la misma interpretación 8 –corrección generalizada de los precios; inversión de los fondos en moneda argentina; brecha relevante entre la tasa de interés en colaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera y, preferencia de la población a mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable- dejan de tener sentido práctico a los efectos de determinar cuándo se debe practicar el ajuste contable por inflación.

1.2.21 Año 2016. Resolución 517/16 – FACPCE – falta de cumplimiento del parámetro cuantitativo

A pesar de contar a partir de la emisión de la interpretación 8 con un indicador cuantitativo objetivo para determinar en qué momento se debería realizar el ajuste por inflación surgieron inesperados eventos en relación con el índice de inflación.

A los pocos meses de la emisión de la Interpretación 8, según la cual para preparar la información ajustada por inflación era condición necesaria alcanzar una inflación acumulada trianual del 100% teniendo en cuenta el índice IPIM elaborado por el INDEC, se declaró la emergencia estadística, discontinuándose la publicación de los índices de precios, lo que derivó en la imposibilidad de calcular la tasa de inflación de tres años consecutivos requerida por las normas contables profesionales argentinas (Decreto 55/16, PEN).

La Junta de Gobierno de la FACPCE aprobó la Resolución 517/16 con el fin de dar respuesta al hecho de no contar con la publicación de los índices para el armado de la serie inflación por los periodos noviembre y diciembre 2015. A tal fin, la Res. 517/16 estableció que “se tomará la variación que para esos meses determine el Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Además, dispuso que “la sección 3.1(Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica 17 se aplicará a los estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 31.03.2017 inclusive, y los períodos intermedios posteriores a dicho ejercicio”.

Teniendo en cuenta la serie histórica de inflación acumulada a la fecha, con las salvedades y correcciones realizadas por la falta de índices en los meses de noviembre y diciembre de 2015, la FACPCE concluyó que no se cumplía con la pauta cuantitativa del 100% de inflación trianual acumulada por lo que se mantenía la obligatoriedad de preparar los EECC en moneda nominal (FACPCE, Res JG 517/16).

1.2.22 Año 2017. Resolución 527/17 – FACPCE – prórroga de presentación de estados contables sin ajuste por inflación

En junio de 2017 se aprobó la Resolución de Junta de Gobierno 527/17, la cual prorrogaba el plazo previsto por la Resolución JG FACPCE N° 517/16 hasta los estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 01/12/2017, inclusive. Es decir, que se mantenía la presentación de estados contables no ajustados por inflación (FACPCE, Res JG 527/17).

1.2.23 Año 2018. Resolución 539/18 – FACPCE – cumplimiento del parámetro cuantitativo de inflación. Reanudación del ajuste contable por inflación desde el 1/7/2018

En 2018 convivían en Argentina dos marcos de normas contables profesionales factibles de utilización para la preparación de la información financiera de un ente emisor: las RT y las NIIF.

La NIC 29, Información financiera en Economías Hiperinflacionarias, define ciertas guías para establecer cuándo una jurisdicción se torna hiperinflacionaria. Sin embargo, el *International Accounting Standard Board* (IASB) no define las jurisdicciones hiperinflacionarias. Respecto de las NIIF no hay un único órgano con funciones de vigilancia, siendo el más relevante la *European Securities and Markets Authority* (ESMA). Para el entorno de US GAAP el ente que cumple con la función de monitoreo es el *Center for Audit Quality* (CAQ), del cual depende el *International Practices Task Force* (IPTF) y *Securities and Exchange Commission* (SEC) (Giordano, 2018).

El *International Practices Task Force* (2018) es el que monitorea el estatus de economía hiperinflacionaria para cada país. De acuerdo con el documento emitido en mayo 2018 por este organismo, los países que a dicha fecha acumulaban 100% de inflación trianual eran Angola, Sudan del Sur, Surinam y Venezuela, mientras que los países que tenían una proyección de acumulación del 100% de inflación trianual eran Argentina y República de Congo.

Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos cristalizaron dicho pronóstico, resultando en niveles de inflación que excedieron el 100% acumulado en tres años. Por este motivo, la Junta de Gobierno de la FACPCE emitió la Resolución 539/2018 en el que confirmó el contexto de alta inflación y ordenó que los estados correspondientes a periodos anuales o intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018 se ajustaran por inflación para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (Casinelli y Kerner, 2019).

Desde entonces y hasta la fecha de estudio (diciembre de 2023) se ha mantenido vigente el ajuste contable por inflación para todos los entes emisores que utilicen las NCPA y las NIIF -excepto para quienes tengan moneda funcional una moneda distinta al peso argentino-.

2. Unidad de medida para la preparación de los estados financieros

En el capítulo precedente se realizó un recorrido histórico de la evolución de la inflación en Argentina desde el punto de vista contable; en este capítulo se pretende señalar las implicancias que tiene tomar como unidad de medida a la moneda, y los efectos que se producen cuando la misma se encuentra afectada por el fenómeno de la inflación en relación con la utilidad de la información financiera.

La unidad de medida es uno de los componentes dentro de un sistema contable, siendo este un conjunto de reglas orientadas a conocer la realidad económica y financiera de un ente (Tua Pereda, 1995). Para alcanzar esta finalidad, Fowler Newton (2011) menciona que la información contable debería ser útil para la toma de decisiones de los usuarios.

Uno de los supuestos de todo sistema contable es la necesidad de definir un modelo de contabilidad que permita desarrollar con la mayor eficiencia posible la acción de medir. Siguiendo a Fowler Newton (2011), la medición es la tarea de asignar importes en moneda a las partidas que deben ser reconocidas, siendo el ente emisor de estados financieros el que debe seleccionar dentro del marco regulatorio existente la moneda de medición.

A los fines contables, la medición abarca dos aspectos: la unidad de medida y el criterio de medición. En el presente, la unidad de medida definida dentro del modelo contable es la moneda. Vázquez y Bongianino (2008) señalan los desafíos de esta elección al señalar que:

Haber elegido a la moneda como unidad de medida para la medición ha generado un sin número de dificultades dado el carácter de esta, ya que, al tratarse de un bien, está sujeta a cambios en su valor y, por lo tanto, a producir valuaciones distintas según los momentos de medición (p. 45).

En relación con esto último, Casinelli (2023) sostiene que en un contexto de alta inflación la moneda “pierde dos de las tres funciones que la definen (deja de ser unidad de cuenta y reserva de valor) y preserva solo su función, cada vez más limitada, como medio de intercambio” (p. 10).

Si la moneda pierde sus cualidades para considerarla como una unidad de medida apropiada se podría cambiar la unidad de medida por otra moneda que sea fuerte como lo prescriben en la actualidad las normas contables norteamericanas, que no contemplan un mecanismo de ajuste por inflación, sino que determina la adopción de una nueva moneda funcional distinta a la moneda de la economía altamente inflacionaria (Arce, 2019).

Sin embargo, las normas contables profesionales argentinas y las NIIF preservan el

uso de la moneda de origen y proponen un mecanismo de ajuste con el fin, en principio, de corregir las distorsiones que se producen en economías con inflación.

2.1. Normas contables profesionales argentinas (NCPA)

Previamente se ha definido el sistema, el modelo contable y uno de sus componentes, que es la selección de una unidad de medida. En esta sección, se hará hincapié en el contenido de las normas contables profesionales argentinas respecto de la unidad de medida.

En las NCPA el marco conceptual está delineado en la RT 16, que, entre otras cuestiones, define el modelo contable que debe emplearse para la emisión de estados contables (RT 16, Sección 6).

En lo que refiere a unidad de medida, establece que “los estados contables deben emitirse en moneda homogénea, de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. En un contexto de estabilidad monetaria, como moneda homogénea se utilizará la moneda nominal” (RT 16, Sección 6.1).

En lo concerniente a la unidad de medida, la RT 17 indica que “en un contexto de estabilidad monetaria, se utilizará como moneda homogénea a la nominal. En un contexto de inflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual correspondan” (RT 17, Sección 3.1).

Adicionalmente, la RT 17 establece que para presentar los estados contables en moneda homogénea en un contexto de inflación deben aplicarse las normas dispuestas por la RT 6. Por tal razón, prescribe las circunstancias que deben darse dentro del entorno económico del país, para que deban presentarse los estados contables en moneda homogénea. Establece una pauta cuantitativa y 4 pautas cualitativas que deben darse de forma concurrente:

- a) la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de precios internos al por mayor, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, alcanza o sobrepasa el 100%;
- b) corrección generalizada de los precios y/o de los salarios;
- c) los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo;
- d) la brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera, es muy relevante; y

e) la población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable (RT 17, Sección 3.1)

Para aquellos entes que son pequeños y medianos, de acuerdo con los parámetros establecidos por la RT 41, y confeccionen sus estados contables utilizando como marco de referencia para el reconocimiento y medición de los elementos esta norma, en lo referente a la unidad de medida se postula lo siguiente:

En un contexto de estabilidad monetaria se utilizará como moneda homogénea a la moneda nominal. En un contexto de inflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. A este efecto deben aplicarse las normas contenidas en la RT 6. Un contexto de inflación que amerita ajustar los estados contables para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden viene indicado por las características del entorno económico del país. La expresión de los estados contables en moneda homogénea cumple la exigencia legal de confeccionarlos en moneda constante. (RT 41, Sección 2.6)

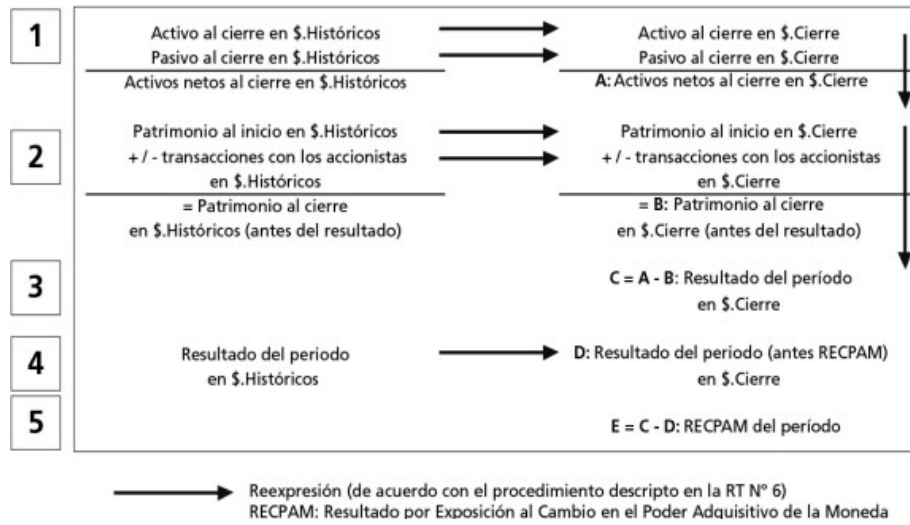
El mecanismo de ajuste por inflación no está determinado por el tipo de ente sino por las características del entorno económico del país en el que el ente emisor se encuentre, más allá del set de normas que utilice para la preparación de la información contable.

En lo que refiere al cumplimiento de las pautas anteriormente para realizar el ajuste por inflación, las mismas se verificaron a partir del 1° de julio de 2018, fecha de cierre de estados contables a partir de la cual debió reanudarse o bien iniciarse según corresponda el ajuste por inflación (JG 539/18).

El método del ajuste por inflación está previsto en la RT 6. En lo referente al método, dicha resolución técnica establece un proceso secuencial para el ajuste de los estados contables. La siguiente figura esquematiza el procedimiento secuencial determinado por la RT 6:

Figura n° 2

Reexpresión de estados contables en moneda homogénea.



Fuente: El ajuste contable por inflación (Casinelli y Kerner, 2019, p. 47)

Si bien resulta de carácter obligatorio el ajuste por inflación, existen ciertas dudas respecto de la utilidad que tiene la información obtenida por ese medio. En este sentido Casinelli (2023) señala las siguientes limitaciones con relación a los estados financieros ajustados por inflación:

- a) Los usuarios principales de la información (inversores, prestamistas, analistas, etc.) manifiestan dificultades para interpretar las cifras ajustadas y para emplearlas en sus procesos de toma de decisiones.
- b) Los sectores gerenciales suelen indicar que tal información no les permite comunicar eficazmente el resultado de la gestión a los directorios o a los accionistas.
- c) Los preparadores, en general, dicen no comprender por qué se requiere aplicar un procedimiento tan complejo y costoso, que parece no gozar de una amplia aceptación entre los diversos interesados en los estados financieros más allá de los sectores académicos. (p.12)

No obstante, más allá de las limitaciones del peso argentino utilizado como unidad de medida y las posibles distorsiones que puede generar su empleo para la preparación de información contable, aquellos entes emisores que preparen sus estados contables de acuerdo con las NCPA deben usar obligatoriamente el peso argentino como moneda de preparación de información financiera y aplicar el procedimiento de ajuste por inflación cuando se cumpla el 100% de inflación trianual acumulada y los parámetros cualitativos adicionales

previstos para la determinación o no de un contexto altamente inflacionario, tal como fue referido con anterioridad.

2.2. Normas internacionales de información financiera (NIIF)

En la sección anterior se describió el tratamiento del ajuste contable por inflación de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas. En esta sección se describen los lineamientos incluidos en las NIIF en lo referente a la unidad de medida que deben emplear los entes emisores que preparan su información según este marco normativo.

A partir de 2009 con la emisión de la RT 26 se materializó una nueva categoría de normativa contable aplicable en forma obligatoria para todos los entes que resulten incluidos en el Régimen de Oferta Pública, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o bien para los que hayan solicitado autorización para estar incluidos en el mismo (RT 26, Segunda Parte). Para fines prácticos, a partir de los ejercicios iniciados el 1/1/2012 pasó a ser obligatorio para un grupo de entidades y optativo para el resto (Petti et al., 2015).

En el marco internacional, el tratamiento previsto para la unidad de medida se encuentra dividido principalmente en dos normas distintas. Por una parte, en la NIC 21, denominada *Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera*, en donde se define el concepto de moneda funcional; por otra parte, en la NIC 29, *Información financiera en economías hiperinflacionarias*, en la que se describe el mecanismo a seguir en caso de que la moneda funcional de un ente sea una moneda de una economía hiperinflacionaria.

Primeramente, una entidad deberá definir su moneda funcional teniendo que aplicar el método de ajuste por inflación definido en la NIC 29, solo si la moneda elegida responde a la de una economía hiperinflacionaria. El concepto de moneda funcional que se describe en las NIIF es un concepto que no existe en las NCPA. Las NIIF definen a la moneda funcional como “la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad” (NIC 21, Párrafo 8) e indican una serie de factores que cada empresa deberá analizar para determinar cuál es su entorno económico principal. Así es como la NIC 21 indica que cada entidad deberá considerar los siguientes factores:

- (a) La moneda: (i) que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios); y (ii) del país cuyas fuerzas

competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.

(b) La moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costos) (NIC 21, párrafo 9).

El primer nivel de análisis requiere determinar cuál es la moneda con la que se generan los resultados primarios de la actividad. Adicionalmente, en caso de que los factores económicos no sean concluyentes para determinar la moneda funcional de una entidad, esta deberá analizar los siguientes factores financieros:

(a) la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación (esto es, la que corresponde a los instrumentos de deuda y patrimonio emitidos);

(b) la moneda en que se mantienen los importes cobrados por las actividades de explotación”. (NIC 21, párrafo 10)

A su vez, el párrafo 13 de la NIC 21 refuerza la idea de que la moneda no se elige, sino que se determina, y que una vez establecida no se cambiará, excepto que muten las condiciones que le dieron origen. Respecto de la temporalidad del cambio, la consultora Deloitte (2019) agrega que por fines prácticos se acostumbra a usar como fecha de cambio de moneda funcional la del inicio del periodo más reciente a la decisión de adoptar una nueva moneda funcional.

Como puede apreciarse, una entidad puede fijar una moneda funcional distinta a la moneda de curso legal del país, sin perjuicio de luego tener que realizar la conversión de los estados financieros para su correspondiente presentación en pesos, en caso de que la legislación así lo exija o el mandato de los reguladores como la CNV (Kerner, 2023).

Para el caso de que la moneda funcional de una entidad sea el peso argentino, de acuerdo con la NIC 21, si la misma se encuentra afectada por las oscilaciones inflacionarias, la entidad deberá realizar sus estados financieros de acuerdo con su moneda funcional “peso argentino” pero ajustando la información financiera (NIC 29, párrafo 8).

La profesión contable argentina buscó armonizar los criterios de ajuste por inflación con lo establecido por las NIIF mediante la RT 39 del año 2013, lo cual se infiere de los siguientes considerandos:

c) Que la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N° 29 [...] establece (i) pautas cualitativas y cuantitativas indicativas de un contexto macroeconómico con un nivel de inflación que obliga a reexpresar los estados contables por cambios en el poder

adquisitivo de la moneda del entorno económico principal en que opera una entidad (moneda funcional), y (ii) la metodología para practicar tal reexpresión. Estas normas internacionales presentan diferencias con las normas contables profesionales argentinas.

d) Que, del análisis de las diferencias mencionadas en el punto anterior, resultan relevantes: (i) el parámetro cuantitativo de una variación en el nivel general de precios, que se aproxime o sobrepase el 100% acumulativo en tres años, y (ii) no admitir que en caso de reanudarse los ajustes para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda dichos ajustes ignoren los cambios en el poder adquisitivo de la moneda ocurridos durante el período de interrupción.

Casinelli y Kerner (2019) señalan que estos cambios estaban destinados a armonizar los términos utilizados bajo NIIF y bajo NCPA para referirse a escenarios con inflación. De este modo, se lograría que todas las entidades que utilizan el peso argentino como moneda de medición comiencen a ajustar o discontinúen el ajuste a partir de un mismo momento, independientemente cual sea su marco de preparación.

Aquellos entes emisores que apliquen la RT 26, es decir, preparen sus estados financieros bajo NIIF, y hayan determinado como moneda funcional el peso argentino, deben aplicar la NIC 29 en un contexto de economía hiperinflacionaria.

La NIC 29 reconoce las limitaciones de la información presentada en moneda nominal y señala que “en una economía hiperinflacionaria, la información sobre los resultados de las operaciones y la posición financiera en la moneda local sin reexpresar no es útil” (NIC 29, párrafo 2). Por otra parte, menciona pautas orientativas que requieren de la aplicación de juicio para establecer cuándo se deben ajustar los estados financieros. Estas pautas son:

- (a) la población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios, o bien en una moneda extranjera relativamente estable; además, las cantidades de moneda local obtenidas son invertidas inmediatamente para mantener la capacidad adquisitiva de la misma;
- (b) la población en general no toma en consideración las cantidades monetarias en términos de moneda local, sino que las ve en términos de otra moneda extranjera relativamente estable; los precios pueden establecerse en esta otra moneda;
- (c) las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el período es corto;

(d) las tasas de interés, salarios y precios se ligan a la evolución de un índice de precios; y

(e) la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%.

(NIC 29, párrafo 3)

Estas pautas resultan muy similares a las indicadas en las normas contables profesionales argentinas dado que, como se mencionó anteriormente, la RT 39 se redactó a la luz de los parámetros previamente delineados en las normas internacionales. Por otra parte, la misma norma internacional reconoce que la información presentada sin reexpresar no es útil, y establece el mecanismo de ajuste por inflación a los fines de corregir el desvío generado en la información no ajustada por inflación. No obstante, Casinelli (2023) da cuenta que “el ajuste por inflación puede no ser efectivo para restaurar la utilidad de la moneda en un entorno económico donde ha perdido su función de unidad de cuenta y reserva de valor” (p.3)

2.3. Estados Unidos. Principios Contables Generalmente Aceptados (USGAAP)

Esta sección pretende dar a conocer el tratamiento en USGAAP del ajuste por inflación, que, si bien presenta similitudes en los disparadores a tener en cuenta para reconocer una economía altamente inflacionaria, difiere significativamente de los lineamientos de las NCPA y de las NIIF respecto de su ejecución.

En un contexto altamente inflacionario, USGAAP no contempla un proceso de ajuste por inflación ni corrección de saldos, sino que la entidad debe cambiar de moneda funcional, si la misma corresponde a la de una economía altamente inflacionaria (Arce, 2019). A diferencia de las NIIF, que establecen factores primarios y secundarios para determinar la moneda funcional, en USGAAP no hay jerarquía de factores que una entidad deba considerar en la determinación de la moneda funcional (Deloitte, 2019).

Bajo USGAAP se define que una economía es altamente inflacionaria cuando tiene una inflación acumulada de 100% o más en un período de 3 años. La tasa debe medirse en forma acumulada y no deben considerarse proyecciones futuras de disminución de la inflación. Sin embargo, cuando la inflación acumulada en tres años es significativa, pero menor al 100%, deben monitorearse la tendencia de la inflación y otros factores económicos relevantes para determinar si la economía de un país debería ser considerada altamente inflacionaria (PWC, 2022).

USGAAP prescribe que la medición de la inflación debe realizarse con un índice similar al de precios al consumidor que sea representativo de todos los eslabones de una economía y no es apropiado utilizar un índice basado en la evolución de una industria o una compañía en particular (Arce, 2019).

El criterio seguido por USGAAP puede entenderse en el sentido de que una moneda hiperinflacionaria como unidad de medida para presentar información para la toma de decisiones no resulta pertinente y es por ello que, en lugar de aplicar una técnica de ajuste sobre la moneda afectada por la inflación, define que ha de modificarse la moneda funcional.

3. Bajo el paradigma de la utilidad de la información contable

En los apartados precedentes se realizó un repaso histórico de la inflación y su impacto en la preparación de información contables. Además, se realizó una breve síntesis de cómo la inflación es tratada en los marcos de referencia NCPA, NIIF y USGAAP, cuando la unidad de medida empleada dentro del modelo contable, la moneda, resulta ser débil, a causa de las variaciones de su poder adquisitivo en contextos hiperinflacionarios.

En verdad, la inflación afecta a la unidad de medida a los fines de preparar información que tiene como objetivo ser útil para los usuarios o partes interesadas de un negocio. Es por ello que en el presente capítulo se profundiza en el paradigma vigente en el campo de la contabilidad, que es el paradigma de la utilidad. Es contrario al espíritu y principios de este paradigma la existencia de un modelo contable cuya unidad de medida, la moneda, carezca de sus cualidades, por lo que propugna la realización de los correspondientes ajustes con el ánimo de corregir esa distorsión inicial.

3.1 Los antecedentes del paradigma de la utilidad

Primeramente, resulta oportuno entender qué es un paradigma para luego poder combinar este concepto con la contabilidad. Kuhn (1982), un reconocido epistemólogo del siglo XX, definió al paradigma como “un patrón, un modelo de referencia o conjunto de reglas y procedimientos que son aplicados para la explicación de la realidad de un fenómeno o para la solución de un problema” (p. 80). El paradigma funciona como una matriz disciplinar, como un marco teórico-metodológico con indicaciones precisas sobre cómo abordar los problemas científicos o las dificultades prácticas dentro de una disciplina.

Importa aclarar, sin embargo, ese marco no estático, ya que puede experimentar cambios a lo largo del tiempo, producto de inconsistencias o la aparición de nuevos problemas que ya no pueden resolverse satisfactoriamente con los presupuestos del

paradigma vigente. La acumulación de tales inconsistencias puede desembocar en la necesidad de cambiar de paradigma, etapa que en la concepción kuhniana se denomina revolución científica.

En este sentido, Barbei y Neira (2015) señalan que la contabilidad “no ha sido ajena a los cambios que generan las crisis en el ámbito científico” (p. 3), y que ello se puede evidenciar de forma más clara a partir de la década de los sesenta del pasado siglo, cuando se replantearon los objetivos de la información contable y la utilidad de ésta para los usuarios.

Tua Pereda (1989) reconoce que se ha registrado en los últimos siglos una clara evolución en el enfoque y objetivos de los estados financieros, al sustituirse el objetivo patrimonialista por el de brindar información útil para los usuarios. Así, la disciplina contable evolucionó del paradigma del registro hacia el paradigma patrimonialista, para luego enmarcarse bajo el paradigma de la utilidad:

La contabilidad en un primer momento se encargaba de dar cuenta de las operaciones económicas de un ente, con el fin de cumplir con esto, se hacían las anotaciones respectivas para evitar olvidos u omisiones de transacciones, en ese entonces la contabilidad se enmarcaba desde los preceptos del paradigma del registro que veía a la contabilidad con fines meramente prácticos. [...] En esta etapa la preocupación fundamental era encontrar la forma más adecuada de registrar los hechos económicos, para poder atribuir a los libros contables en carácter de prueba en relaciones contractuales y servir de ayuda en prevención de fraudes. (Farfán Liévano, 2010, p. 246)

A partir de los siglos XIII y XIV comenzó a primar el paradigma patrimonialista: bajo esta visión, la contabilidad persigue la búsqueda y registro de una verdad única: el cálculo del beneficio y de la situación patrimonial, sin importar quién la recibe y por qué:

Esta corriente del pensamiento contable tuvo como objetivo la generación de información contable respecto del beneficio económico generado por un ente, visualizado este último dentro de un marco netamente jurídico. [...] La pretensión fundamental es hacer de la información contable como un medio de prueba, tanto a nivel interno como a nivel externo, de los resultados obtenidos de un periodo. (Santos et al. 1997, p. 142)

Bajo la visión patrimonialista, predominante hasta mediados del siglo XX, el interés de la disciplina contable estuvo centrado en el propietario, para que éste pudiera conocer el

resultado de las operaciones de su negocio y su situación patrimonial, así como para evitar fraudes (Biondi, 2008).

En resumen, la contabilidad migró de una primera instancia netamente legalista a un enfoque orientado hacia el registro, centrado en la visión del propietario, para paulatinamente virar hacia un nuevo enfoque en donde prevalece la visión económica y con ello, la vinculación de la información contable al conocimiento de la realidad económica (Tua Pereda, 1989).

3.2 El desarrollo de la disciplina contable bajo el paradigma de la utilidad

A partir de la gran recesión de 1929 que se extendió durante toda la década de 1930 en gran parte del mundo capitalista, hasta que comenzara la recuperación definitiva luego de la finalización de la Segunda Guerra Mundial, se produjo un cambio en las respuestas al “¿por qué?” y ¿para qué? de la disciplina contable, que se profundizó y consolidó durante la década de 1960 (Casinelli, 2008).

En efecto, entre los años veinte y treinta del pasado siglo comenzó paulatinamente a perder vigencia el objetivo de rendir cuentas a propietarios y acreedores, al tiempo que emerge un mayor interés en favor de los inversores actuales y potenciales (Hernández Esteve, 2002).

Varios autores fueron promotores de este nuevo paradigma, entre ellos, Chambers (1956) para quien la generación de resultados era una propiedad que debía ser medida por la contabilidad, pero no un fin en sí mismo. Es decir, se desplaza el centro de atención de la mera generación de ingresos para un fin más amplio, que es la necesidad de información útil.

En este sentido, Tua Pereda (1989) afirma que la disciplina experimentó un drástico giro en sus planteamientos como consecuencia del surgimiento del paradigma de utilidad, orientando el contenido de los estados contables a las necesidades de los usuarios, tras haber asumido que la principal función de la información financiera era proveer adecuada información para la toma de decisiones.

Es decir, que se produce un cambio en el entendimiento de quiénes son los destinatarios de la información contable:

En esta etapa aparecen nuevos usuarios de la información tales como los inversionistas y los accionistas y, posteriormente, clientes, profesionales, profesores de la disciplina, sindicatos, por ejemplo. En esta etapa, la figura del usuario se precisa y se extiende. [...] El informe de la Asociación Americana de Contabilidad (American Accounting Association – AAA) del año 1977 utiliza dos definiciones de

usuario: En forma restringida: Serían los participantes actuales de la entidad sobre la que se informa. En forma amplia: Se incluyen a los acreedores, los empleados, los organismos reguladores, el Estado, las instituciones benéficas y el público en general. [...] De este modo, el usuario se convierte en el determinante de la información a incluir en los estados financieros, cuyo contenido se establece a partir de los posibles requerimientos de sus destinatarios. (Barbei, 2017, p. 115-116)

Por su parte, Sterling (1972) afirma que la elección de la información disponible debe solventarse con base en su utilidad para la toma de decisiones, de manera que la información más relevante es la que contiene un mayor potencial con respecto al suministro de datos necesarios para los modelos empleados por el decisor.

En conclusión, el paradigma de la utilidad es el patrón vigente según el cual la información financiera debe ser útil para los usuarios principales de los estados contables. Sin embargo, el cumplimiento de este paradigma podría verse afectado en economías altamente inflacionarias, aún cuando se intente corregir este efecto mediante el mecanismo de ajuste contable por inflación.

3.2.1. El ajuste contable por inflación y el paradigma de la utilidad

En la sección anterior se describió en forma sintética la evolución de los paradigmas de la contabilidad hasta llegar al actual paradigma de la utilidad; este apartado busca describir cómo se inserta el ajuste contable por inflación dentro del actual paradigma de la utilidad.

De acuerdo con el paradigma de la utilidad, la información contenida en los estados contables debería permitir a los usuarios realizar un diagnóstico adecuado acerca de la situación económica y financiera real de una empresa (Pahlen Acuña et al., 2007). Si bien existe cierto consenso de que en contextos inflacionarios la aplicación del ajuste contable por inflación subsana los inconvenientes de las distorsiones generadas por la inflación, diversos autores objetan dicha tesis.

Pahlen Acuña et al., (2007) señalan que “los requisitos para la aplicación de la IAS 29 referida al problema de la unidad de medida frente a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda funcional (...) contradicen el Paradigma Contable de la Utilidad” (p. 3).

En el ámbito internacional, en un trabajo publicado en Venezuela, país con economía altamente inflacionaria y en donde también se emplea un método de ajuste por inflación sobre la información financiera, González y Torres (2023) señalan que “los estados financieros son la herramienta básica para la toma de decisiones de la gerencia, sin embargo,

la hiperinflación y la devaluación continuada que se ha presentado en Venezuela ha afectado la calidad de la información que se presentan en los estados financieros” (p. 74).

Zgaib (2023) también cuestiona que la información contable ajustada por inflación mejore la utilidad y relevancia de los estados financieros y que los participantes del mercado verdaderamente sean capaces de despejar el efecto de la inflación para tomar decisiones de inversión y financiamiento. En esta misma línea, Casinelli (2023) aduce que “la información contable ajustada por inflación presenta serias deficiencias en términos de mejora de la calidad de la información para los usuarios financieros” (p. 3).

Por todo lo expuesto hasta aquí, entonces, no son pocos los autores que consideran que el paradigma de la utilidad es vulnerado en las economías hiperinflacionarias donde la información ajustada por inflación puede no ser suficiente para brindar información útil para la gestión y la toma de decisiones de parte de los usuarios.

Resultados

1. Entidades emisoras de obligaciones negociables y/o acciones bajo la órbita de control de la CNV que cambiaron su moneda funcional por el periodo diciembre 2012 a diciembre 2023 y los fundamentos declarados por los entes para el cambio de moneda funcional

En este apartado se exponen, tras la lectura de los EEFF obtenidos a través del portal de empresas de la Comisión de Nacional de Valores, los motivos expresados por dichas entidades para justificar el cambio de moneda funcional del peso al dólar estadounidense en el periodo diciembre 2012 - diciembre de 2023, es decir, desde la fecha de cierre de los primeros EEFF bajo NIIF en Argentina hasta la fecha elegida como punto de corte del presente trabajo.

La tabla n° 1 contiene una lista de las entidades bajo la supervisión de la CNV que cambiaron de moneda funcional, el motivo declarado en los EEFF para fundamentar ese cambio, la nueva moneda funcional y la fecha de cierre de los primeros EEFF preparados con la nueva moneda funcional.

Tabla n° 1

Entidades emisoras bajo el control de la CNV que cambiaron el peso argentino por el dólar estadounidense como moneda funcional (diciembre 2012 - diciembre 2023)

Nombre de la compañía	Moneda funcional a dic. de 2023	Fecha de cierre de 1^{er} EEFF con moneda funcional USD	Información en notas sobre el motivo de adopción de moneda funcional USD
Ullum 1 Solar S.A.U. (ex ANDALGALA SOLAR S.A)	USD	31/12/2018	Cambio en los sucesos y condiciones relevantes para sus operaciones
Ullum 2 Solar S.A.U. (ex BIO ENERGÍA BELEN SOLAR S.A)	USD	31/12/2018	Cambio en los sucesos y condiciones relevantes para sus operaciones
Ullum 3 Solar S.A.U. (ex SYBAC SOLAR V S.A)	USD	31/12/2018	Cambio en los sucesos y condiciones relevantes para sus operaciones
S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.	USD	31/12/2019	Cambio en los sucesos y condiciones relevantes para sus operaciones

CT Barragán S.A. (ex Parques Eólicos Argentinos S.A.)	USD	31/12/2019	Cambio en los sucesos y condiciones relevantes para sus operaciones
Pampa Energía S.A.	USD	31/12/2019	Cambio en los sucesos y condiciones relevantes para sus operaciones
Ternium Argentina S.A.	USD	31/12/2020	Cambio en los sucesos y condiciones relevantes para sus operaciones
Generación Mediterránea S.A.	USD	31/12/2021	Cambio en los sucesos y condiciones relevantes para sus operaciones
Albanesi Energía S.A.	USD	31/12/2021	Cambio en los sucesos y condiciones relevantes para sus operaciones
Central Térmica Roca S.A.	USD	31/12/2021	Cambio en los sucesos y condiciones relevantes para sus operaciones
Petroagro S.A.	USD	31/5/2023	Distorsión significativa de la información para la toma de decisiones ¹

Nota: 1. Petroagro S.A. es la única empresa que explicitó como motivo de cambio de la moneda funcional el problema de la distorsión significativa de la información que provocaría mantener el peso, pero ello no significa la negación de cambios en los sucesos y condiciones relevantes para sus operaciones.

Fuente: elaboración propia a partir de EEFF disponibles en el portal web de CNV empresas.

De acuerdo a estos hallazgos, once entidades emisoras bajo la órbita de control de la CNV cambiaron su moneda funcional en el periodo bajo estudio, siendo el dólar estadounidense la moneda que reemplazó en todos los casos al peso argentino. El 91% (n=10) de las entidades adujeron que su cambio de moneda funcional obedecía al cambio en las operaciones y condiciones relevantes para sus operaciones, de acuerdo a lo previsto por la NIC 21.

Sólo Petroagro S.A. cambió su moneda funcional fundamentalmente por la distorsión que genera la información ajustada por inflación para la toma de decisiones. Tal afirmación es sugestiva e implica la poca utilidad de los EEFF ajustados por inflación para la gestión. Vale decir que la organización declama en sus notas a los EEFF esta condición, no prevista en la NIC 21 como fundamento para el cambio de moneda funcional.

A continuación, se transcriben pasajes de las declamaciones incluidas en los EEFF de cada una de las entidades emisoras que cambiaron su moneda funcional, transitando del peso al dólar estadounidense en el periodo 2012-2023. La transcripción fue hecha respetando la literalidad de la fuente, por lo que en algunos pasajes es posible advertir errores gramaticales, morfológicos o sintácticos:

1. Ullum Solar I S.A.U.¹ (ex Andalgala Solar S.A.)

El 9 de abril de 2018 la compañía aceptó la oferta de venta realizada por 360 Energy S.A. y Energías Sustentables S.A., como vendedores, de las acciones que representan el 100% del capital social y los votos de Ullum I Solar S.A., Ullum II Solar SA y Ullum III Solar SA ("Las Empresas Ullum").

Bajo NIIF las compañías deben definir su moneda funcional, la cual puede diferir de la moneda de reporte (...) Considerando las principales actividades y la moneda del entorno económico primario en el que operan las entidades (...) la Administración y el Directorio han definido para Ullum I Solar SA el dólar estadounidense como moneda funcional. (Gennia S.A Estados Contables Individuales al 31 de diciembre de 2018 y Comparativos, Nota 3.1).

2. Ullum Solar II S.A.U.² (ex Bio Energía Belén Solar S.A.)

El 9 de abril de 2018 la compañía aceptó la oferta de venta realizada por 360 Energy S.A. y Energías Sustentables S.A., como vendedores, de las acciones que representan el 100% del capital social y los votos de Ullum I Solar S.A., Ullum II Solar SA y Ullum III Solar SA ("Las Empresas Ullum").

Bajo NIIF las compañías deben definir su moneda funcional, la cual puede diferir de la moneda de reporte (...). Considerando las principales actividades y la moneda del entorno económico primario en el que operan las entidades (...) la Administración y el Directorio han definido para Ullum II Solar SA el dólar estadounidense como moneda funcional. (Gennia S.A Estados Contables Individuales al 31 de diciembre de 2018 y Comparativos, Nota 3.1).

¹ La entidad Ullum Solar I S.A.U. fue adquirida por Genneia S.A. en 2018.

² La entidad Ullum Solar II S.A.U. fue adquirida por Genneia S.A. en 2018.

3. Ullum Solar III S.A.U.³ (ex Sybac Solar V S.A.)

El 9 de abril de 2018 la compañía aceptó la oferta de venta realizada por 360 Energy S.A. y Energías Sustentables S.A., como vendedores, de las acciones que representan el 100% del capital social y los votos de Ullum I Solar S.A., Ullum II Solar SA y Ullum III Solar SA ("Las Empresas Ullum").

Bajo NIIF las compañías deben definir su moneda funcional, la cual puede diferir de la moneda de reporte (...) Considerando las principales actividades y la moneda del entorno económico primario en el que operan las entidades (...) la Administración y el Directorio han definido para Ullum III Solar SA el dólar estadounidense como moneda funcional. (Gennia S.A Estados Contables Individuales al 31 de diciembre de 2018 y Comparativos, Nota 3.1).

4. S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.

Durante el presente ejercicio la sociedad ha reevaluado la definición de su moneda funcional en los países en los cuales no opera con moneda funcional dólar esto, incluye a S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. y su subsidiaria San Miguel Fruits South África PL teniendo en cuenta entre otros factores la modificación o consolidación de la dirección de sus negocios, el cual se concentra mayoritariamente en el mercado de exportación, la obtención de préstamos financieros en moneda extranjera y la apertura del mercado estadounidense para su comercialización de fruta.

A su vez la Sociedad entiende que la Argentina está viviendo un proceso de apertura de su economía que se mantiene y se consolida en esa tendencia, abandonando un régimen cambiario controlado con restricciones que limitaban la libertad de acción sobre los flujos recibidos por exportaciones.

Adicionalmente la sociedad inició un plan agresivo de expansión que incluyó la incorporación de nuevas sociedades en Perú y Estados Unidos, lo que ha permitido no solo incorporar nuevos canales de distribución de productos sino también diversificar los productos que comercializa.

Debido a estos cambios que incluyen principalmente la apertura de nuevos mercados internacionales y la liberación en 2018 para ingresar al mercado estadounidense, la obtención a fines del año 2018 del préstamo detallado en la nota 7 que modificó significativamente la estructura financiera de la sociedad y el

³ La entidad Ullum Solar III S.A.U. fue adquirida por Gennia S.A. en 2018.

sostenimiento de las nuevas regulaciones locales, el Directorio de la Sociedad considera que se han producido y consolidado en forma razonable los indicadores necesarios para modificar su moneda funcional desde el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2019. El Directorio destaca que esta afirmación no está asociada a un hecho puntual sino una suma de situaciones sucedidas y consolidadas actualmente. (S.A San Miguel A.G.I.C.I. y F, Estados Financieros correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, nota 2.4 y Memoria)

5. CT Barragán S.A. (ex Parques Eólicos Argentinos S.A.)

La Compañía ha cambiado su moneda funcional de pesos a dólares estadounidenses a partir del 26 de junio de 2019 como consecuencia del cambio en los sucesos y condiciones relevantes para sus operaciones comerciales. Por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2019, registra sus operaciones en dólares estadounidenses, la nueva moneda funcional. A efectos de realizar este cambio, la Compañía ha considerado la adquisición de CTEB con contratos de abastecimiento en dólares estadounidenses, así como las obligaciones asumidas en dólares estadounidenses para financiar tanto la adquisición como la ejecución de las obras comprometidas, como factores clave que han influido en el entorno en el que opera la entidad. (CT Barragán S.A –antes Parques Eólicos Argentinos S.A- Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 presentados en forma comparativa, nota 3.1)

6. Pampa Energía S.A.

La Compañía ha cambiado su moneda funcional de Pesos a Dólares estadounidenses a partir del 1 de enero de 2019 como consecuencia del cambio en los sucesos y condiciones relevantes para sus operaciones comerciales. Por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2019, registra sus operaciones en dólares estadounidenses, la nueva moneda funcional. A efectos de realizar este cambio, la Compañía ha considerado los siguientes factores que han influido en el entorno en el que opera la entidad y sus precios de venta:

- i. la desinversión del segmento refinación y distribución en 2018, históricamente sujeto a regulaciones del Gobierno Argentino con precios establecidos en pesos;

- ii. la tendencia creciente de contratos en Dólares estadounidenses en línea con la estrategia de focalizar inversiones y recursos en la expansión de la capacidad instalada de generación y;
- iii. el mantenimiento del esquema remunerativo para generación durante 2019, con precios establecidos directamente en Dólares estadounidenses por el Gobierno Argentino, a pesar del contexto de inestabilidad tanto local como internacional incluyendo la importante tensión cambiaria que ha soportado la economía argentina. (Pampa Energía, Estados Financieros Individuales al 31 de diciembre de 2019 presentados en forma comparativa, nota 3.1)

7. Ternium Argentina S.A.

La Compañía ha cambiado su moneda funcional de Pesos a Dólares a partir del 1 de enero de 2020. El cambio se basa en las siguientes consideraciones: Argentina continúa con elevados niveles de inflación, y en los últimos 3 años el peso argentino se ha visto fuertemente afectado por la devaluación frente al dólar estadounidense.

Estos eventos han tenido un impacto limitado en los precios de venta en dólares de Ternium Argentina;

- En este contexto, hay una mayor proporción de los costos en dólares en los costos totales de producción;
- Adicionalmente, nuevas restricciones comerciales globales afectan el comercio mundial del acero, las que conjuntamente con ciertas limitaciones a la importación de acero en Argentina, han llevado a una mayor correlación de los precios locales con los precios globales;
- Los factores principales para determinar la moneda funcional siempre fueron mixtos, pero de acuerdo a lo mencionado anteriormente, actualmente la mayoría de los ingresos por ventas y los costos de producción se negocian y cotizan en dólares estadounidenses. (Ternium Argentina S.A, Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, nota 2)

8. Generación Mediterránea S.A.

La Sociedad ha cambiado su moneda funcional de Pesos a Dólares estadounidenses (dólares) a partir del 1 de abril de 2021 como consecuencia del cambio en los sucesos y condiciones relevantes para sus operaciones comerciales. Por lo tanto, a partir del

1 de abril de 2021, registra sus operaciones en Dólares, la nueva moneda funcional. A efectos de realizar este cambio, la Sociedad ha considerado los siguientes factores que han influido en el entorno en el que opera la entidad y sus precios de venta:

(i) la consolidación del esquema de remuneración para generación de energía con precios fijados directamente en dólares por el gobierno argentino (que se mantuvo vigente a pesar del contexto de inestabilidad financiera local e internacional);

(ii) la tendencia creciente de contratos en Dólares en línea con la estrategia de focalizar inversiones y recursos en la expansión de la capacidad instalada de generación;

(iii) la tendencia creciente a obtener mayor financiación en dólares estadounidense con el objetivo de financiar los nuevos proyectos de cierre de ciclo y cogeneración adjudicados por la Resolución SEE 287 - E/2017. (Generación Mediterránea S.A, Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2021 presentados en forma comparativa, nota 3)

9. Albanesi Energía S.A

La Sociedad ha cambiado su moneda funcional de Pesos a Dólares estadounidenses (Dólares) a partir del 1 de abril de 2021 como consecuencia del cambio en los sucesos y condiciones relevantes para sus operaciones comerciales. Por lo tanto, a partir del 1 de abril de 2021, registra sus operaciones en Dólares, la nueva moneda funcional. A efectos de realizar este cambio, la Sociedad a considerado los siguientes factores que han influido en el entorno en el que opera la entidad y sus precios de venta:

(i) la consolidación del esquema de remuneración para generación de energía con precios fijados directamente en dólares por el gobierno argentino (que se mantuvo vigente a pesar del contexto de inestabilidad financiera local e internacional);

(ii) la tendencia creciente de contratos en Dólares en línea con la estrategia de focalizar inversiones y recursos en la expansión de la capacidad instalada de generación;

(iii) la tendencia creciente a obtener mayor financiación en dólares estadounidense con el objetivo de financiarse. (Albanesi Energía S.A, Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 presentados en forma comparativa, nota 3)

10. Central Térmica Roca S.A

La Sociedad ha cambiado su moneda funcional de Pesos a Dólares estadounidenses (Dólares) a partir del 1 de abril de 2021 como consecuencia del cambio en los sucesos y condiciones relevantes para sus operaciones comerciales. Por lo tanto, a partir del 1 de abril de 2021, registra sus operaciones en Dólares, la nueva moneda funcional. A efectos de realizar este cambio, la Sociedad ha considerado los siguientes factores que han influido en el entorno en el que opera la entidad y sus precios de venta:

- (i) la consolidación del esquema de remuneración para generación de energía con precios fijados directamente en Dólares por el gobierno argentino (que se mantuvo vigente a pesar del contexto de inestabilidad financiera local e internacional);
- (ii) la tendencia creciente de contratos en Dólares en línea con la estrategia de focalizar inversiones y recursos en la expansión de la capacidad instalada de generación;
- (iii) la tendencia creciente a obtener mayor financiación en Dólares estadounidense con el objetivo de financiarse. (Central Térmica Roca S.A, Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 presentados en forma comparativa, nota 3)

11. Petroagro S.A.

El Directorio de la Sociedad ha resuelto cambiar su moneda funcional de “Pesos” a “Dólar Estadounidense” a partir del 1 de junio de 2022, luego de un profundo análisis el cual tuvo como base para el cambio las siguientes consideraciones:

- (i) Los principales factores para determinar la moneda funcional siempre fueron mixtos, existiendo inicialmente siempre una preferencia por considerar el Peso como moneda funcional debido a la practicidad en la presentación de la información financiera. Es importante destacar que, en los últimos trimestres, y en particular en el presente, los principales factores evidenciaron retraso en el tipo de cambio, dejando en evidencia una diferencia significativa en los principales indicadores del negocio de la Sociedad, en particular en los márgenes brutos del negocio. Así lo expuesto, el Directorio debió modificar su sistema de información debido al evidente retraso existente entre el valor de la divisa extranjera, principal unidad de medida de

los ingresos y egresos, dejando de lado el peso para considerar al dólar como moneda para la toma de decisiones; y

(ii) Tal como se mencionó precedentemente, Argentina continúa con elevados niveles de inflación en los últimos años, el cual se ha acelerado en el presente trimestre generando distorsiones significativas en la información utilizada para la toma de decisiones, el peso argentino se ha venido devaluando frente al dólar divisa estadounidense a un ritmo muy menor generando un efecto en los precios de venta y compra de los productos de Petroagro S.A. En este contexto los costos en dólares, principal driver considerado actualmente por el entorno económico donde opera la sociedad, sufren un impacto significativo generado los ajustes provenientes del efecto inflacionario, lo que distorsiona la información financiera preparada por la Sociedad, en particular respecto a la cobertura natural del negocio frente a la divisa americana. (Petroagro S.A, estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2023 –presentados en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2022, nota 3.2.1)

En el informe de los auditores independientes sobre los EEFF de la empresa, hay un párrafo denominado: *Énfasis sobre el cambio de moneda funcional*, con el fin de hacer llamar la atención del cambio de moneda funcional, pero sin alterar la opinión favorable respecto de estos estados financieros:

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención respecto de la información contenida en la nota 3.2.1 de los estados financieros adjuntos, en particular lo dicho en el ante último párrafo que dice “... Como se menciona en los párrafos precedentes, hasta el 31 de mayo de 2022 la moneda funcional de la Sociedad era el peso argentino y los estados financieros a esa fecha han sido expresados en moneda constante de acuerdo con los lineamientos establecidos por la NIC 29 -*Información financiera en economías hiperinflacionarias*-. Siguiendo los lineamientos de la NIC 21 -*Conversión de estados contables a moneda extranjera*-, los activos, pasivos y elementos del patrimonio de la Sociedad al 1 de junio de 2022 se han convertido al dólar estadounidense utilizando el tipo de cambio correspondiente a esa fecha...”

2. Fecha en que las entidades emisoras bajo el control de la CNV cambiaron su moneda funcional de peso a dólar estadounidense

De cada una de las entidades con moneda funcional distinta al peso argentino, se ha realizado un relevamiento retroactivo para determinar la fecha en la cual se realizó el cambio de moneda funcional. De esta manera, teniendo en cuenta la temporalidad como criterio de análisis (ver Tabla n° 2), el total de las empresas antes mencionados (n=11) cambió de moneda funcional con posterioridad a la reanudación del ajuste contable por inflación en julio 2018.

Tabla n° 2

Momento en el que las entidades emisoras bajo el control de la CNV determinaron como moneda funcional al dólar estadounidense en función con la fecha de reanudación de ajuste contable por inflación en Argentina.

Nombre de la compañía	Moneda funcional dic2023	Fecha de cierre de 1er EEEF con moneda funcional USD	¿La determinación de la moneda funcional distinta al peso argentino fue antes o después de la reanudación del ajuste por inflación?
Ullum 1 Solar S.A.U. (ex ANDALGALA SOLAR S.A)	USD	31/12/2018	Posterior
Ullum 2 Solar S.A.U. (ex BIO ENERGÍA BELEN SOLAR S.A)	USD	31/12/2018	Posterior
Ullum 3 Solar S.A.U. (SYBAC SOLAR V S.A)	USD	31/12/2018	Posterior
S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.	USD	31/12/2019	Posterior
CT Barragán S.A. (ex Parques Eólicos Argentinos S.A.)	USD	31/12/2019	Posterior
Pampa Energía S.A.	USD	31/12/2019	Posterior
Ternium Argentina S.A.	USD	31/12/2020	Posterior
Generación Mediterránea S.A.	USD	31/12/2021	Posterior
Albanesi Energía S.A.	USD	31/12/2021	Posterior

Central Térmica Roca S.A.	USD	31/12/2021	Posterior
Petroagro S.A.	USD	31/5/2023	Posterior

Fuente: elaboración propia a partir de EEFF disponibles en el portal web de CNV empresas.

La tabla n° 2 permite advertir, por otra parte, que todas las empresas CNV argentinas que cambiaron su moneda funcional de peso a dólar estadounidense efectuaron dicha modificación a partir del 2018, que es el año en que, coincidentemente, se activó el mecanismo de ajuste contable por inflación previsto por la NIC 29, según la cual debe optarse por este sistema de información cuando el acumulado de inflación trianual supera el 100%.

3. Entidades CNV argentinas que desde su adopción de NIIF determinaron el dólar estadounidense como moneda funcional (2012-2023)

A continuación, se identifican las entidades que determinaron el dólar como moneda funcional desde la adopción de las NIIF por primera vez en el periodo 2012-2023:

Tabla n° 3

Entidades cotizantes CNV que determinaron por adopción de primera vez de NIIF como moneda funcional una moneda distinta al peso argentino, por el periodo diciembre 2012 a diciembre 2023.

Nombre de la compañía	Moneda funcional a dic de 2023	Fecha de cierre del 1^{er} EEFF con moneda funcional USD	Información en notas sobre adopción de moneda funcional USD
Genneia S.A (EX EMGASUD S.A.)	USD	31/12/2012	Adopción por primera vez de NIIF
Pan American Energy SL Suc Arg.	USD	31/12/2012	Adopción por primera vez de NIIF
YPF S.A.	USD	31/12/2012	Adopción por primera vez de NIIF
MSU S.A.	USD	30/6/2013	Adopción por primera vez de NIIF

Molinos Agro S.A.	USD	31/3/2017	Adopción por primera vez de NIIF
Compañía MEGA S.A.	USD	31/12/2017	Adopción por primera vez de NIIF
MSU Energy S.A. (Ex Río Energy S.A)	USD	31/12/2017	Adopción por primera vez de NIIF
Tecpetrol S.A.	USD	31/12/2017	Adopción por primera vez de NIIF
Luz de Tres Picos S.A.	USD	31/12/2018	Adopción por primera vez de NIIF
Profértil S.A.	USD	31/12/2018	Adopción por primera vez de NIIF
YPF Energía Eléctrica S.A.	USD	31/12/2018	Adopción por primera vez de NIIF
360 Energy Solar S.A (ex Energías Sustentables SA)	USD	31/12/2018	Adopción por primera vez de NIIF
SCC Power San Pedro S.A (ex SPI ENERGY S.A)	USD	31/12/2018	Adopción por primera vez de NIIF
Crown Point Energía S.A.	USD	31/12/2019	Adopción por primera vez de NIIF
Vista Energy Argentina S.A.U.	USD	31/12/2019	Adopción por primera vez de NIIF
Oleoductos del Valle S.A.	USD	31/12/2020	Adopción por primera vez de NIIF
MSU Green Energy S.A.U (Ex Energías Renovables Las Lomas S.A.U.)	USD	31/12/2021	Adopción por primera vez de NIIF
Fuhrmann S.A.	USD	31/12/2021	Adopción por primera vez de NIIF
Aconcagua Energía Renovables S.A.	USD	31/12/2021	Adopción por primera vez de NIIF
Insumos agroquímicos S.A	USD	30/06/2022	Adopción por primera vez de NIIF
Oiltanking Ebytem S.A.	USD	31/12/2022	Adopción por primera vez de NIIF
Petróleos Sudamericanos S.A.	USD	31/12/2022	Adopción por primera vez de NIIF

Fuente: elaboración propia a partir de EEFF disponibles en el portal web de CNV empresas.

Según se infiere de la Tabla n° 3, fueron 22 las entidades que determinaron como moneda funcional una moneda distinta al peso argentino al momento de adoptar por primera

vez las NIIF. Más aún, todas las compañías determinaron como su moneda funcional al dólar estadounidense.

Seguidamente, se reproducen fragmentos de los EEFF de las entidades emisoras donde se constata la elección del dólar estadounidense como moneda funcional desde su primera adopción de NIIF en el periodo 2012-2023. La transcripción de las indicaciones o argumentos aducidos por las empresas para justificar esa decisión fue hecha respetando la literalidad de la fuente, por lo que en algunos pasajes hay errores gramaticales, morfológicos o sintácticos:

1. Genneia S.A. (ex Emgasud S.A.)⁴

De conformidad con la norma antes mencionada, considerando las principales actividades de la Sociedad detalladas en la Nota 1, el Directorio El Directorio ha definido el dólar estadounidense (“US\$”) como la moneda funcional de GENNEIA y Genneia Desarrollos S.A. (...) La Gerencia de la Compañía aplica su juicio profesional en la determinación de su moneda funcional y de sus monedas controladas entidades. Básicamente se juzga la moneda que influye y determina principalmente los precios de venta, la mano de obra y costos de materiales, inversiones y otros costos, así como el financiamiento y cobros derivados de sus actividades de operación. (Genneia S.A, *Consolidated Financial Statements as of December 31, 2013, 2012 and 2011. Note 3.1*)

2. Pan American Energy SL Suc Arg. (PAE)

La Sucursal concluyó, en base a los lineamientos de la Norma Internacional de Contabilidad 21, que su moneda funcional es el dólar. En consecuencia, la información financiera fue preparada en dicha moneda y posteriormente convertida a pesos, que es la moneda de presentación definida por la Resolución 562/09 de la CNV. (...) Las referencias a la “Sucursal” o la “Emisora” designan a la sucursal de

⁴ Traducción propia de Estados Financieros de Genneia “Genneia Financial Statements Consolidated December 2013”. Texto original: “Under IFRS the companies should define their functional currency in accordance with the criteria established by IAS 21 “Effects of changes in foreign currency exchange rates”, which may differ from their reporting currency. Under the above mentioned rule, considering the main activities of the Company as detailed in Note 1, the Board of Directors has defined the US\$ dollar (“US\$”) as the functional currency for GENNEIA and Genneia Desarrollos S.A. As a result, the financial statements of such companies have been converted into US\$ by applying the procedure established in IAS 21(...) The Company’s Management applies its professional judgment in determining its functional currency and of its controlled entities. Judgement is basically made regarding the currency that mainly influences and determines sales prices, labor and material costs, investments and other costs, as well as the financing and collections derived from its operating activities”

Pan American en Argentina, que desarrolla una parte de las actividades de exploración y producción de Pan American en Argentina. (Pan American Energy LLC –Sucursal Argentina- Estados Financieros por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, nota 2.2)

3. YPF S.A.

Conforme a la NIIF 1, Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, aprobada por la Resolución General N° 562/09 de la CNV, la información que se incluye a continuación ha sido elaborada considerando las NIIF aplicables al 31 de diciembre de 2012. Adicionalmente, y de acuerdo a la NIIF 1, la fecha de transición a las NIIF es el 1 de enero de 2011 (en adelante la fecha de transición) (...).

Bajo NIIF las sociedades deben definir su moneda funcional, la cual puede diferir de la moneda de reporte, requiriéndose definir la misma de acuerdo a los criterios establecidos por la NIC 21, Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. En función de lo establecido en la mencionada norma, la Dirección ha definido para YPF el dólar como moneda funcional. (YPF Sociedad Anónima Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2012 y comparativos, nota 1.c.1)

4. MSU S.A.

Los conceptos incluidos en los estados financieros consolidados de la Sociedad se valoraron utilizando dólares estadounidenses, la moneda principal del entorno económico en el que la sociedad opera (la “moneda funcional”). Los estados financieros consolidados se presentan en pesos argentinos (la moneda de presentación), de acuerdo a la resolución N° 562/09 de la CNV. (MSU Sociedad Anónima, Estados Financieros Consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2013, nota 3.4)

5. Molinos Agro S.A.

En virtud de la solicitud de la autorización para realizar la oferta pública de sus acciones, la Sociedad prepara sus estados financieros de acuerdo con las disposiciones vigentes de la CNV, que establecen la obligatoriedad de presentar los estados financieros de acuerdo con la Resolución Técnica (RT) N° 26 (y

modificatorias) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que dispone la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) según las emitió el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) (...) La Sociedad, sobre la base de los parámetros establecidos en la NIC 21, “Efectos de las variaciones de las tasas de cambio de la moneda extranjera” y dada la naturaleza de operaciones que realiza, ha definido como su moneda funcional el dólar estadounidense. (Molinos Agro S.A, Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31.03.2017 presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, nota 4.1.4)

6. Compañía Mega S.A.

Bajo los principios de contabilidad previos, los estados contables se preparaban en pesos (moneda de reporte) reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en la RT 6 y N°17, con las modificaciones incluidas por la RT 39 y por la interpretación N°8, normas emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCECABA. (...) Bajo la NIIF la sociedad debe definir su moneda funcional, la cual puede diferir de la moneda de reporte, requiriéndose definir la misma de acuerdo a los principios establecidos por la NIC 21, “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera” En función de lo establecido en la mencionada norma, la Dirección ha definido para Mega el dólar como moneda funcional. (MSU S.A, Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 y comparativos, nota 2.b.1)

7. MSU Energy S.A. (ex Río Energy S.A.)

Con fecha 17 de enero de 2018 la Sociedad ingresó al régimen de oferta pública para la emisión de obligaciones negociables, y en consecuencia le son de aplicación las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y la Resolución Técnica N° 26 (y sus modificaciones) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) que requieren la presentación de los estados financieros bajo las normas Internacionales de Información Financiera. (...) La moneda funcional de la sociedad es el dólar estadounidense, determinado en función al análisis de diversos factores relevantes, en los términos de la NIC 21 del IASB. (MSU Energy Sociedad Anónima –antes Río Energy Sociedad Anónima, Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 presentados en forma comparativa, nota 3)

8. Tecpetrol S.A.

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Sociedad se registran en la moneda del contexto económico primario en el cual opera la entidad (“moneda funcional”). La Sociedad ha definido como su moneda funcional el dólar estadounidense (“USD”), ya que ésta es la moneda que mejor refleja la sustancia económica de las operaciones. Tanto las ventas, como los precios de los principales costos de perforación, son negociados, pactados y perfeccionados en USD o considerando la fluctuación del tipo de cambio respecto de dicha moneda. La moneda de presentación de los Estados Financieros es el peso argentino. (Tecpetrol Sociedad Anónima, Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2017, nota 2.4)

9. Luz de Tres Picos S.A.

La sociedad, sobre la base de los parámetros establecidos en la norma internacional de Contabilidad (NIC 21) “Efecto de las variaciones de las tasas de cambio de la moneda extranjera”, considerando las principales actividades de la sociedad según se detalla en la nota 1 y la moneda del entorno económico primario en el que opera la sociedad, ha definido como su moneda funcional el dólar estadounidense. (...)

En el marco del Programa RenovAr (Ronda 2, Fase 2), con fecha 12 de julio, Luz de Tres Picos S.A, sociedad indirectamente controlada por Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A (“PCR”), celebró un contrato de abastecimiento de energía eléctrica de fuente renovable, como vendedora, con Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista (“CAMMESA”) como compradora de energía. El contrato prevé un periodo de abastecimiento de 20 años por una potencia nominal de 200 MW, contados desde la fecha de habilitación comercial. El precio de la energía que será entregada bajo este contrato es de dólares 40,27 MW/h y se encuentra establecido en la Resolución 488-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería (“MEyM”), publicada en el boletín oficial el 20/12/2017. (...)

La dirección de la sociedad aplica juicio profesional en la determinación de su moneda funcional, dicho juicio es efectuado principalmente respecto a la moneda que influencia y determina los precios de venta, los costos de materiales y otros costos, así como también la financiación las cobranzas derivadas de sus actividades operativas y el marco regulatorio. (Luz de Tres Picos S.A, Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 y comparativos, nota 2.2.1)

10. Profertil S.A.

Profertil, sobre la base de los parámetros establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad NIC 21 “Efectos de las Variaciones de las tasas de cambio en la Moneda extranjera”, considerando las principales actividades de la sociedad y se según se detalla en la Nota 1 y la moneda del entorno económico primario en el que opera la Sociedad, ha definido su moneda funcional como el dólar estadounidense (...)

La sociedad ha determinado al dólar estadounidense como su moneda funcional. La dirección de la Sociedad aplica juicio profesional en la determinación de su moneda funcional. El juicio es efectuado principalmente respecto a la moneda que influencia y determina los precios de venta, los costos laborales, de materiales, de inversiones y otros costos, así como también de financiación y las cobranzas derivadas de sus actividades operativas. (Profertil S.A, Estados Contables al 31 de diciembre de 2018 e información comparativa, nota 2.b.1)

11. YPF Energía Eléctrica S.A.

En función de lo establecido por la mencionada norma, considerando las principales actividades de la Sociedad, sus subsidiarias y asociadas según se detallan en la Nota 8 y la moneda del entorno económico primario en el que operan las entidades, la Administración y el Directorio han definido para el Grupo, el dólar estadounidense como moneda funcional. En función de ello, los estados financieros del Grupo, han sido convertidos a dólares de acuerdo al procedimiento establecido por la NIC 21. (...)

Entre otros factores, la Sociedad consideró la moneda de sus ingresos por ventas a través de PPA y mercado spot para determinar la moneda funcional. Como se detalla en la nota 24.1, el 2 de febrero de 2017 entró en vigencia la Resolución SEE 19/2017 que, entre otras cosas, determinó que las remuneraciones de CAMMESA a los generadores en el mercado spot se calcularán en dólares desde dicha fecha. (...)

La Dirección de la Sociedad aplica juicio profesional en la determinación de su moneda funcional y la de sus subsidiarias. El juicio es efectuado principalmente respecto a la moneda que influencia y determina los precios de venta, los costos de generación, de materiales, inversiones y otros costos, así como también la financiación y las cobranzas derivadas de sus actividades operativas. YPF Energía

Eléctrica S.A, Memoria y Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2018 y comparativos, nota 2.3.1)

12. 360 Energía Solar (ex Energías Sustentables S.A.)

Bajo las NIIF las compañías deben definir su moneda funcional, la cual puede diferir de la moneda de reporte, requiriéndose definir la misma de acuerdo a los criterios establecidos por la NIC 21 “Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera” En función de lo establecido en la mencionada norma, considerando las principales actividades de la Sociedad según se detallan en la nota 1 y la moneda del entorno económico en el que opera la Sociedad, la Dirección ha definido para Energías Sustentables SA el dólar estadounidense como moneda funcional. (Energías Sustentables S.A, Memoria y Estados Contables al 31 de diciembre de 2019, nota 3.1)

13. SCC Power San Pedro S.A. (ex SPI Energy S.A.)

La moneda funcional es la moneda utilizada en el entorno financiero primario en el que opera la entidad que informa. La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense. Esta moneda no es considerada la moneda de una economía hiperinflacionaria. Substancialmente todos los ingresos y la mayoría de las compras, los préstamos y los costos están vinculados a dólares estadounidenses y algunos de los costos están en pesos argentinos (ARS) y coronas suecas (SEK). (SPI Energy S.A, Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, nota 3.2)

14. Crown Point Energía S.A.

Las partidas incluidas en los estados financieros de CPESA se registran en la moneda del contexto económico primario en el cual opera cada entidad (“moneda funcional”). CPESA ha definido como su moneda funcional el dólar estadounidense (“USD”), ya que ésta es la moneda que mejor refleja la sustancia económica de las operaciones. Tanto las ventas, como los precios de los principales costos de perforación, son negociados, pactados y perfeccionados en USD o considerando la fluctuación del tipo de cambio respecto de dicha moneda. (Crown Point Energía S.A, Estados Financieros Consolidados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentados en forma comparativa, nota 2.4.1)

15. Vista Energy Argentina S.A.U.

La moneda funcional, que corresponde a la moneda del entorno económico primario en el que opera la sociedad es el dólar estadounidense (US\$). La determinación de ésta puede involucrar ciertos juicios para identificar el entorno primario y la Sociedad puede reconsiderarla si hay un cambio en las condiciones que sea determinante para el entorno económico primario. (Vista Energy Argentina S.A.U, Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 presentados en forma comparativa, nota 3.5)

16. Oleoductos del Valle S.A.

En función de lo establecido por la mencionada norma, considerando las principales actividades de la Sociedad y la moneda del entorno económico primario en el que operan las entidades, la Administración y el Directorio han definido para la Sociedad, el Dólar estadounidense como moneda funcional. (...) La sociedad ha determinado el dólar estadounidense como su moneda funcional. La Dirección de la Sociedad aplica un juicio profesional en la determinación de su moneda funcional. El juicio es efectuado principalmente respecto a la moneda que influye y determina los precios de venta, los costos operativos, de materiales, de inversiones y otros costos, así como también la financiación y las cobranzas derivadas de sus actividades operativas. (Oleoductos del Valle S.A, Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 e información comparativa, nota 2.3.1)

17. MSU Green Energy S.A.U (Ex Energías Renovables Las Lomas S.A.U.)

La moneda funcional de la Sociedad es el USD, determinada en función al análisis de diferentes factores relevantes y detallados en Nota 1.1, en los términos de la NIC 21 del IASB. (...) La Sociedad prevé desarrollar un proyecto para la construcción e instalación de un parque solar con una capacidad instalada de 37,44MW en Catinzaco, departamento de Chilecito, Provincia de La Rioja.

A fin de continuar con el proyecto, la Sociedad se encuentra negociando distintos contratos con proveedores por compra de equipos (paneles solares, trackers, inversores, centros de transformación y transformador), servicios de logística, evacuación eléctrica, construcción ECP (por sus siglas en inglés, Engineering, Procurement and Construction) y otros, los cuales se establecerán y liquidarán en dólares estadounidenses (“USD”).

El proyecto total se divide principalmente en cuatro fases. Se estima la puesta en marcha en doce meses. Asimismo, la Sociedad se encuentra negociando dentro del mercado a término o “MATER”, mercado con una regulación específica dentro del cual se dan las operaciones de compra y venta de energía renovable entre privados, un contrato de abastecimiento de energía con entes privados. Este tipo de contratos poseen una tarifa definida en USD. (Energías Renovables Las Lomas S.A.U, Estados Financieros Especiales al 31 de diciembre de 2021 presentado en forma comparativa, nota 2.5.a)

18. Fuhrmann S.A.

Fuhrmann S.A., sobre la base de los parámetros establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”) 21 “Efectos de las variaciones de las tasas de cambio de la moneda extranjera”, considerando que las principales actividades de la Sociedad y según lo detallado en la Nota 1 y la moneda del entorno económico primario en el que opera la Sociedad, ha definido como su moneda funcional el dólar estadounidense. (...) La Sociedad he determinado al dólar estadounidense como su moneda funcional. La Dirección de la Sociedad aplica juicio profesional en la determinación de su moneda funcional. El juicio es efectuado principalmente respecto a la moneda que influencia y determine los precios de venta, los costos laborales, de materiales, inversiones y otros costos, así como también la financiación y las cobranzas derivadas de sus actividades operativas. (Fuhrmann, Estados Financieros Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, nota 3.2)

19. Aconcagua Energías Renovables S.A.

A los efectos de la aplicación de las NIIF la Sociedad ha realizado la evaluación de su moneda funcional, determinando como tal el dólar estadounidense. (...) Las partidas incluidas en los Estados Financieros de AERSA se registran en la moneda del contexto económico primario en el cual opera cada entidad (“moneda funcional”). AERSA ha definido como su moneda funcional el dólar estadounidense (“USD”), ya que es la que mejor refleja la sustancia económica de sus operaciones. La moneda de presentación de los Estados Financieros es el peso argentino. (Aconcagua Energías Renovables S.A, Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico irregular iniciado el 1 de mayo de 2021 y finalizado el 31 de diciembre, nota 2)

20. Insumos Agroquímicos S.A.

Las cifras incluidas en los estados financieros correspondientes a la Sociedad fueron medidas utilizando su moneda funcional, es decir, la moneda del ambiente económico primario en el que dicha entidad opera. La Gerencia concluyó que el dólar estadounidense es la moneda funcional de la Compañía a partir del 1 de abril de 2021, fecha de transición de la Compañía para la adopción de NIIF. La Sociedad tomó en cuenta este cambio prospectivamente. (Insumos Agroquímicos S.A, Memoria y Estados Financieros Separados al 30 de junio de 2022, 31 de marzo de 2022 y 1 de abril de 2021, por el ejercicio irregular de tres meses finalizado el 30 de junio de 2022 y por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022, nota 2.5)

21. Oiltanking Ebytem S.A.

En función de lo establecido por la mencionada norma, considerando las principales actividades de la Sociedad y la moneda del entorno económico primario en el que opera la entidad, la Administración y el Directorio han definido para la Sociedad, al dólar estadounidense (“US\$”) como moneda funcional. (...) La Sociedad ha determinado al dólar estadounidense como su moneda funcional. La Dirección de la Sociedad aplica un juicio profesional en la determinación de su moneda funcional. El juicio es efectuado principalmente respecto a la moneda que influye y determina los precios de venta, los costos operativos, de materiales, inversiones y otros costos, así como también la financiación y las cobranzas derivadas de sus actividades operativas. (Oiltanking Ebytem S.A, Memoria y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 y por el ejercicio finalizado en dicha fecha e información comparativa, nota 2.2)

22. Petróleos Sudamericanos S.A.

La Dirección de la Sociedad concluyó en base a los lineamientos de la Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”) 21 “Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera” que su moneda funcional es el dólar estadounidense (“dólar” o “US\$”). En consecuencia, la información financiera fue preparada en dicha moneda y posteriormente convertida a pesos, que es la moneda de presentación definida por la CNV. (Petróleos Sudamericanos S.A, Estados financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2022 presentados en forma comparativa, nota 2.5)

A partir del relevamiento efectuado con anterioridad en los EEEF de las entidades que desde la adopción por primera vez de las NIIF definieron una moneda funcional distinta al peso argentino, puede afirmarse que es dispar la información brindada sobre la elección del dólar estadounidense como moneda funcional. Lo dicho se funda en que, mientras hubo empresas que revelaron los principales drivers que las llevaron a tomar dicha moneda funcional, tal como Luz de Tres Picos, YPF Energía Eléctrica y Energías Renovables Las Lomas S.A.U., otras entidades se limitaron a informar que determinaron el dólar en su adopción por primera vez sin explicitar las consideraciones que había tenido el Directorio para tal fin, como ocurre con Petróleos Sudamericanos S.A., Insumos Agroquímicos y MSU.

Aquellas entidades que declararon los drivers que consideraron para adoptar como moneda funcional el dólar estadounidense coinciden en indicar que tal medida era el resultado de un juicio profesional sobre la base de la moneda que influencia y determina los precios de venta, los costos de producción, la financiación, las cobranzas derivadas de sus actividades operativas y el marco regulatorio; que son las variables de análisis previstas en la NIC 21.

4. Relación entre el ajuste contable por inflación y el cambio de moneda funcional: un análisis estadístico

En este apartado se muestran los resultados obtenidos al aplicar el coeficiente de correlación, según lo indicado en el apartado metodológico.

La Tabla 4 presenta la cantidad de empresas que cambiaron su moneda funcional en el periodo 2012 y 2023, evidenciando que esta situación comienza a producirse, coincidentemente, con la reanudación del ajuste contable por inflación a partir del año 2018.

Tabla n° 4

Existencia del ajuste contable por inflación en Argentina y cantidad de empresas que cambiaron su moneda funcional entre 2012-2023

Año	Existencia del ajuste contable por inflación	Empresas CNV que cambiaron de moneda funcional
2012	No	0
2013	No	0
2014	No	0
2015	No	0
2016	No	0

2017	No	0
2018	Sí	3
2019	Sí	3
2020	Sí	1
2021	Sí	3
2022	Sí	0
2023	Sí	1

Fuente: elaboración propia a partir de EEFF disponibles en el portal web de CNV empresas e informes técnicos presentados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

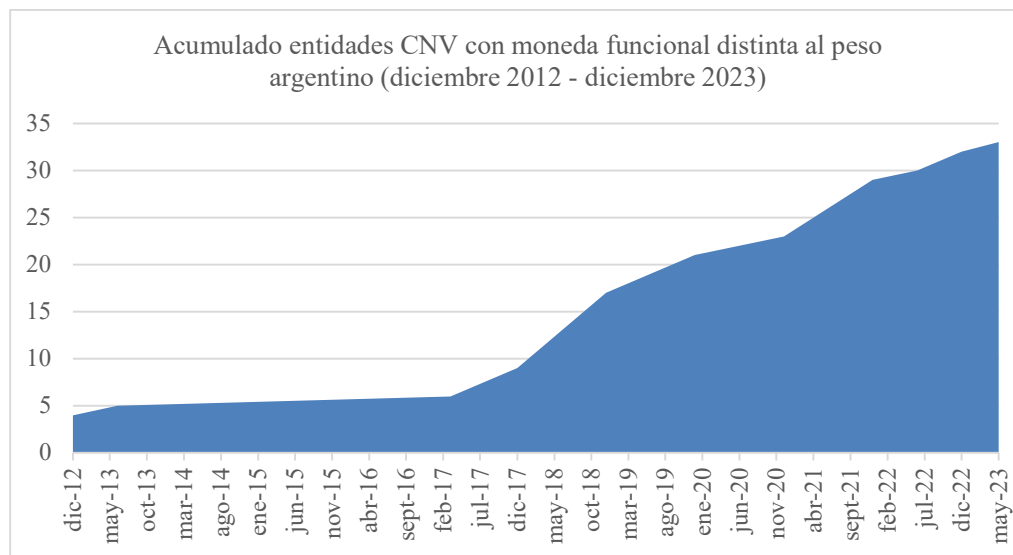
Teniendo en cuenta que las variables de la segunda y tercera columna de la Tabla 4 poseen diversos niveles de medición, ya que una es categorial dicotómica (Existencia del ajuste contable por inflación) y la otra es continua (Empresas CNV que cambiaron de moneda funcional), se calculó en SPSS la Correlación Biserial Puntual, encontrándose una relación positiva, estadísticamente significativa y alta entre ambas variables ($r_{bp} = 0,73$; $p = 0,007$). Ello significa que existe relación entre la existencia del ajuste contable por inflación y el número de empresas CNV que cambiaron de moneda funcional en el periodo bajo estudio (2012-2023). En otras palabras, existe una relación positiva entre las entidades que deciden cambiar de moneda funcional y el hecho de que se den las condiciones contables para ajustar por inflación, y estas condiciones persistan a lo largo del tiempo.

Por otra parte, si se tiene en consideración las entidades que determinaron su moneda funcional dólar estadounidense al momento de adopción de NIIF y las que cambiaron de moneda funcional, es decir, las entidades que ya estaban operando en NIIF con moneda funcional peso argentino y cambiaron a otra moneda, a diciembre 2023 (fecha de corte de estudio de este trabajo) son 33 las entidades CNV que a la fecha de corte de la presente investigación tenían como moneda funcional una moneda distinta al peso argentino.

La Figura n° 3 muestra la evolución de aquellas entidades CNV con moneda funcional distinta al peso argentino por el periodo diciembre 2012 a diciembre 2023 en donde se ve una mayor concentración de empresas con moneda funcional distinta al peso argentino a partir de 2018, año en el que se reanudó el ajuste por inflación.

Figura n° 3

Evolución de entidades cotizantes CNV (n=33) con moneda funcional distinta al peso argentino (diciembre 2012 a diciembre 2023)



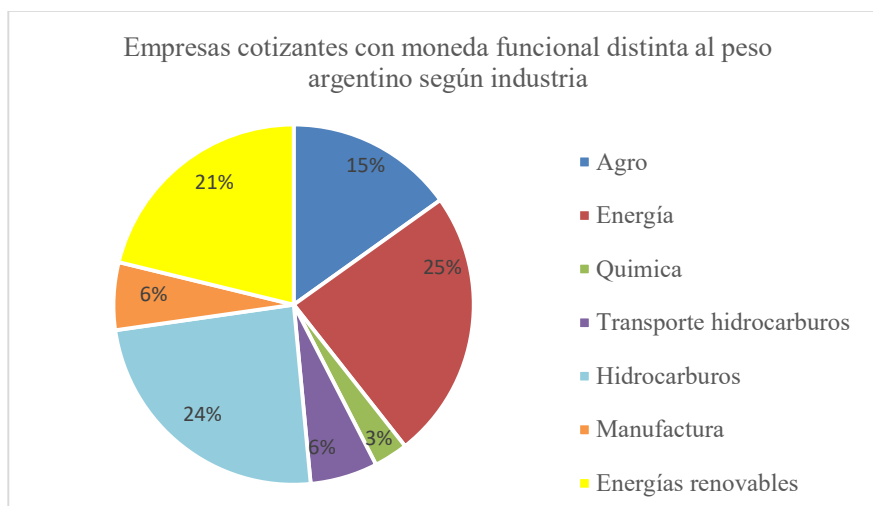
Fuente: elaboración propia a partir de EEFF disponibles en el portal web de CNV empresas.

5. Características cualitativas de aquellas entidades bajo estudio que tienen una moneda funcional distinta al peso argentino.

A continuación, se presentan las entidades emisoras CNV argentinas que tienen moneda funcional distinta al peso a diciembre 2023 en función del tipo de actividad económica al que pertenecen:

Figura n° 4

Distribución de empresas cotizantes con moneda funcional distinta al peso argentino (n=33) según actividad económica a diciembre de 2023



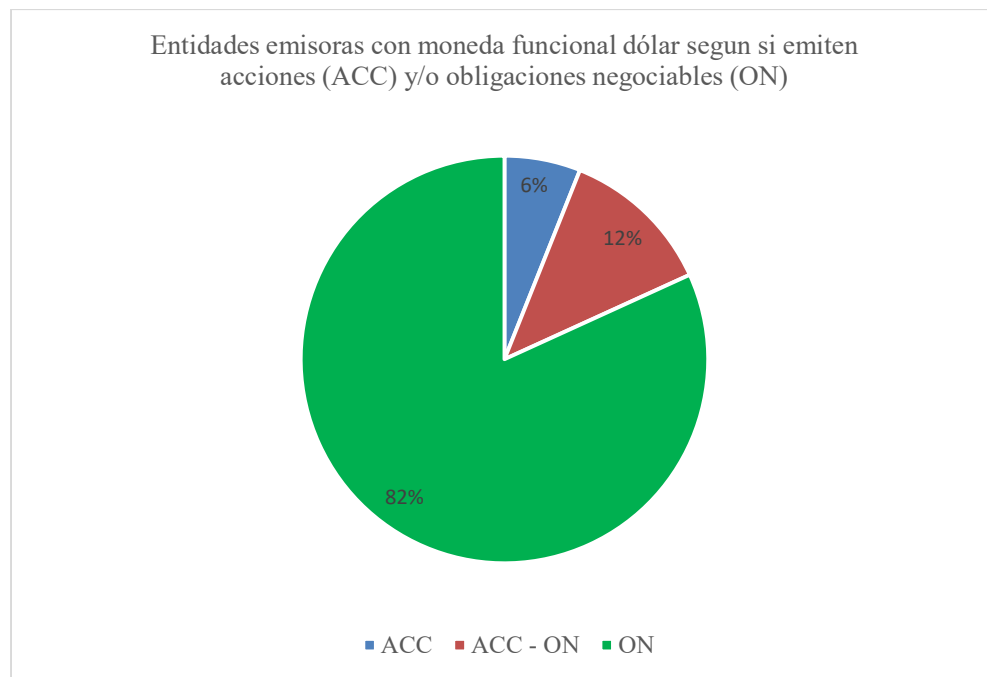
Fuente: elaboración propia a partir de EEFF disponibles en el portal web de CNV empresas.

Tal como se desprende de la Figura n° 4, la mitad de las empresas (48.5%; n=16) que tienen como moneda funcional al dólar estadounidense pertenecen a la industria energética y de hidrocarburos. El 87 % (n=29) de las entidades que tienen moneda funcional distinta al peso argentino pertenecen al sector económico primario, los cuales se caracterizan por la explotación de un commodity, por ejemplo, los hidrocarburos, cuyos precios se encuentran determinados por el mercado internacional. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el precio de la energía es en dólares y se encuentra establecido en la Resolución 488-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería (MEyM).

Seguidamente, se presentan las entidades emisoras bajo el control de la CNV con moneda funcional dólar diferenciadas según si están autorizadas a emitir acciones, obligaciones negociables o bien ambos instrumentos de financiación:

Figura n° 5

Entidades emisoras con moneda funciona dólar según si emiten obligaciones negociables y/o acciones



Fuente: elaboración propia a partir de EEFF disponibles en el portal web de CNV empresas.

Según se puede observar en la figura n° 5, la gran mayoría de las empresas (81.8%; n=27) que tienen como moneda funcional al dólar estadounidense ingresaron al régimen de oferta pública para la emisión de obligaciones negociables, un grupo reducido de empresas (12.1%; n=4) están autorizadas a emitir tanto acciones como obligaciones negociables

mientras que un número más pequeño de empresas que están autorizadas a emitir instrumentos de financiación y se encuentran bajo la supervisión de la CNV (6%; n=2) emiten acciones.

Conclusiones/Reflexiones finales

Al término de la presente investigación ha quedado de manifiesto que todas las entidades emisoras bajo el control de la CNV que cambiaron la moneda funcional doméstica por el dólar estadounidense lo hicieron luego de la reanudación del ajuste por inflación, es decir, en un periodo hiperinflacionario (julio 2018- diciembre 2023), de acuerdo con la definición dada para este término por parte de las normas contables profesionales.

Un dato que refuerza la idea de que las entidades emisoras de obligaciones negociables y/o acciones que tenían por moneda funcional el peso argentino fueron impulsadas a reemplazarlo por otra moneda más robusta -en este caso, el dólar estadounidense- a causa del contexto hiperinflacionario, es el resultado de las pruebas estadísticas efectuadas: la Correlación Biserial Puntual (*rbp*) confirma la existencia de una correlación positiva entre el número de empresas que cambiaron de moneda funcional de peso a dólar y la persistencia de un contexto económico en el que de acuerdo con las normas contables debe realizarse el ajuste contable por inflación.

Lo antedicho permite confirmar la primera hipótesis -correlacional- planteada al inicio de este trabajo, a saber: la cantidad de entidades bajo la supervisión de la CNV que cambiaron su moneda funcional por una moneda distinta al peso argentino entre diciembre de 2012 y diciembre de 2023 se relaciona positivamente con el hecho de que se den las condiciones contables para ajustar por inflación, y estas condiciones persistan a lo largo del tiempo.

Conviene recordar, de todos modos, que una correlación no es en sí misma explicativa. No se puede decir que la cantidad de empresas emisoras que cambiaron su moneda funcional, de peso a dólar, lo hicieron por causa de la inflación. Pero el resultado de las pruebas estadísticas es sugestivo y ayuda a reforzar, como se dijo más arriba, la idea de que ese fue un motivo influyente detrás del aumento de empresas locales bajo el control de la CNV que cambiaron de moneda funcional, pese a la existencia del mecanismo de ajuste contable por inflación, previsto por las normativas vigentes para la presentación de estados contables en contextos hiperinflacionarios.

Es importante aclarar, con todo, que sólo una entidad emisora dentro de la nota de fundamentos para justificar el cambio de moneda funcional indicó como factor influyente la distorsión informativa que hubiera generado seguir usando el ajuste contable por inflación para la gestión del negocio en el marco de una economía local hiperinflacionaria. El motivo dado por el Directorio de la compañía para cambiar de moneda funcional podría

interpretarse, entonces, como un rechazo al ajuste contable por inflación al considerarlo un método de escaso valor o utilidad para orientar la toma de decisiones en el ámbito organizacional en contextos de elevada inflación.

En efecto, el Directorio de esa compañía expresó que el aumento de inflación había generado distorsiones significativas en la información para la toma de decisiones, incluso cuando desde julio de 2018 se aplicaba en la empresa el ajuste por inflación para corregir esta situación. Si bien no es posible generalizar y concluir que en todos los casos de cambio de moneda funcional influyó el contexto inflacionario, la declaración realizada por esta entidad reafirma la posición crítica de la autora de este trabajo en relación con la utilidad del ajuste contable por inflación, en línea con lo indicado por varias investigaciones que fueron mencionadas en el estado de la cuestión, donde se concluyó que la información ajustada por inflación es distorsiva y poco útil para la toma de decisiones empresariales.

Ahora, dado que solo una entidad declaró en sus EEFF que su decisión de cambio de moneda funcional estaba influenciada por la distorsión de la información ajustada por inflación, no es posible confirmar la segunda de las hipótesis propuestas inicialmente, esto es, que la decisión de cambiar la moneda funcional por parte de las empresas emisoras bajo el control de la CNV estaría influenciada por la escasa utilidad de presentar los EEFF en moneda homogénea, incluso cuando esta no sea una condición o criterio previsto por las NIIF para cambiar de moneda funcional.

Con todo, más allá de que no haya sido posible corroborar esta hipótesis del trabajo, la declaración vertida por el Directorio de Petroagro SA en sus EEFF expone un aspecto problemático que a futuro podría explorarse en mayor profundidad: cómo garantizar la utilidad de la información financiera en contextos de hiperinflación.

Se trata, entonces, de continuar y ampliar una línea de investigación a la que ya otros autores han contribuido, tal como ocurre con Chamisa (2007), quien realizó en Zimbabue, un país altamente inflacionario, un estudio empírico donde concluyó que los usuarios le daban un bajo valor o ningún uso a la información ajustada por inflación para la toma de decisiones, y que percibían a la información ajustada por inflación como no útil.

Referencias bibliográficas

- Arce, F. (2019). *Ajuste por inflación contable y su tratamiento bajo NCPA, NIIF y US GAAP*. Thomson Reuters.
- Barbei, A. (2017). *Utilidad de la información contable: Mejoras a partir de la fundamentación teórica de la medición y la emisión de información*. [Tesis de Doctorado, Universidad de Buenos Aires]
- Barbei, A. y Neira, G. (2015). *Utilidad de la información: Un abordaje doctrinario y empírico desde la perspectiva del usuario*. Centros de Estudios en Contabilidad Internacional.
- Barbei, A. y Tettamanti, J. (2012). *Impactos en la adopción de las NIIF/IFRS en Argentina*. Centro de Estudios en Contabilidad Internacional.
- Biondi, M (2005). *Contabilidad Financiera* (1.ª ed.). Buenos Aires: Errepar.
- Biondi, M. (2008). *La necesaria identidad de la "contabilidad ambiental y social"*. Contabilidad y Auditoría, Año 14; N°27
- Braghini, M (2019). *Algunas reflexiones críticas sobre el ajuste por inflación*. Errepar
- Casinelli, H. (2008). *Claves para entender el presente y el futuro de las normas contables*. Panorama internacioanal. Un ensayo. III Jornadas Universitarias de Contabilidad.
- Casinelli, H. (2023). *Análisis de las Cifras Contables Ajustadas por Inflación: Evaluación de su pertinencia en las decisiones financieras a la luz de las propiedades económicas de la moneda*. [Tesis de Maestría, Universidad Austral]
- Casinelli, H. y Kerner, M. (2016). *Análisis de las normas contables sobre la unidad de medida para los cierres de diciembre de 2015 y modelos de notas sugeridas*. Revista Consejo. Año VIII; N°39
- Casinelli, H. y Kerner, M. (2019). *El ajuste contable por inflación. Reexpresión de estados contables en moneda homogénea*. Edicon.
- Catani et. al (2023) "Utilidad de la información contable en procesos inflacionarios: revisión bibliográfica y normativa" UNLP
- Chambers, R. (1956). Some Observations on "Structure of Accounting Theory". *Accounting Review*, 584-592.
- Chamisa, E. (2007). "The use and perceived usefulness of IAS 29 restated financial statements by Zimbabwean investment analyst". University of Cape Town.
- Cortada de Kohan, N., Macbeth, B. y López Alonso, A. (2009). *Técnicas de investigación científica: con aplicaciones en psicología, ciencias sociales y ciencias de la educación*. Lugar Editorial.

- CNV (2023). Portal CNV Empresas. Buscador de Empresas
<https://www.cnv.gov.ar/sitioweb/empresas?seccion=buscador>
- Deloitte (2019). *Una hoja de ruta para comparar los estándares IFRS y los USGAAP: tendiendo un puente sobre las diferencias*. Deloitte Development LLC.
- FACPCE. (1984). RT 6 "Estados contables en moneda homegénea".
- FACPCE. (1992). RT 10 "Normas contables profesionales"
- FACPCE. (2000). RT 16. "Marco conceptual de las normas contables profesionales distintas a las referidas en la Resolución Técnica N° 26".
- FACPCE. (2001). Resolución 229/01. Evaluación de contexto de inflación o deflación en el país.
- FACPCE. (2001). RT 17. "Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general".
- FACPCE (2009). RT 26 "Normas contables profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)"
- FACPCE. (2013). RT 39 "Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 6 y 17. Expresión en moneda homogénea".
- FACPCE. (2014). RT 41 "Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y medianos.
- FACPCE. (2014). Interpretación 8. Aplicación del párrafo 3.1 – "Expresión en moneda homogénea" de la Resolución Técnica N° 17.
- FACPCE. (2016). Res 517/16. Evaluación de contexto de inflación o deflación en el país.
- FACPCE. (2017). Res 527/17. Evaluación de contexto de inflación o deflación en el país
- FACPCE. (2018). Res 539/18. Evaluación de contexto de inflación o deflación en el país
- Farfán Liévano, M. A. (2010). Análisis de la vigencia del paradigma de utilidad en la contabilidad moderna. *Lúmina*, 242-263.
- Fassio, A., Pascual, L., y Suárez, F. (2004). *Introducción a la Metodología de la Investigación Aplicada al Saber Administrativo*. Macchi.
- Fowler Newton, E. (1995). *Contabilidad Superior*. Ediciones Macchi.
- Fowler Newton, E. (2009). *La resolución técnica 26, sobre el empleo de las NIIF para la preparación de estados financieros*. La Ley.
- Fowler Newton, E. (2011). *Cuestiones contables fundamentales*. La Ley.
- Fowler Newton, E. (2014). *Contabilidad Superior*. La Ley.

- Fowler Newton, E. (2016). *Nota a presidencia respecto del Decreto 664/03*.
<https://www.fowlernewton.com.ar/>
- Fowler Newton, E. (2019). *Contabilidad con inflación*. La Ley.
- Frenkel, R., y Friedheim, D. (2016). *La inflación en Argentina en los años 2000*. Centro de Estudios de Estado y Sociedad.
- Giordano, S. (2018). *La inflación y su impacto en los estados contables. Situación Internacional*.
- Gomez de Angulo et al. (2009). Impacto del ajuste por inflación financiero. *Revista de Ciencias Sociales*, 148-159.
- Gonzalez, M., y Torres, K. (2023). *Cambio en la moneda funcional en el entorno de las entidades venezolanas*. Actualidad Contable.
- Gutierrez, N. (2016). *21° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas*. Osmar Buyatti.
- Hernandez Esteve, E. (2002). La historia de la contabilidad. *Revista Libros*, 67-78.
- Hernández Sampieri et al. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw Hill.
- IASB. (1989). *NIC 29. "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias"*
- IASB. (2008). *NIC 21 "Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera"*.
- IFRS Foundation. (2017). *¿Quiénes somos y qué hacemos?* IFRS Foundation
<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/about-us/who-we-are/who-we-are-spanish-v2.pdf>
- IFRS Foundation. (2024). *Around the World*. IFRS Foundation <https://www.ifrs.org/use-around-the-world/>
- INDEC (2024). *Informes Técnicos*. <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-InformesTecnicos>
- International Practices Task Force. (2018). *Monitoring Inflation in Certain Countries*. Center for audit quality.
- Kerner, M. (2014). *¿Vuelve el ajuste por inflación contable? Las paradojas de la nueva RT 39 de la FACPCE*. CPCECABA
https://archivo.consejo.org.ar/legalizaciones/files/RT_39-Kerner.pdf
- Kerner, M. (2023). *Opciones para apropiar la diferencia de conversión: comentarios a la RG (CNV) 941/2022*. Errepar.
- Kuhn, T. (1982). *La estructura de las revoluciones científicas* Fondo de Cultura Económica
- Lazzati, S. (2014). *Contabilidad e Inflación*. Ediciones Granica.

- Oyhamburu, M. (2023) Eventos Inflacionarios disruptivos en la Argentina. BCBA.
<https://www.labolsa.com.ar/eventos-inflacionarios-disruptivos-en-la-argentina/>
- Pahlen Acuña et al., (2007). *El paradigma de la utilidad y la IAS 29*. II Jornadas
 Universitarias Internacionales de Contabilidad
- PEN. Ley 22.903. (1983). Ley de Sociedades Comerciales
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-22903-60368/texto>
- PEN. Ley 23.928 (1991). *Ley de Convertibilidad*.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/328/norma.htm>
- PEN Decreto 664/03 (2003). Sociedades Comerciales *Infoleg*:
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/83490/norma.htm>
- PEN Decreto 55/16 (2016). Estado de Emergencia Administrativa. *Infoleg*:
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257615/norma.htm>
- Petti, A. et al., (2015). IV Jornada del Departamento de Contabilidad Facultad de Ciencias
 Económicas U.N.L.P. *Una misma realidad económica: Varios posibles resultados*.
 Universidad Nacional de La Plata.
- Petti, A. et al., (2016). *Consideración del RECPAM en el Estado de Flujo de Efectivo*.
 Instituto de Investigaciones y Estudios Contables.
- Pucich, M. et al. (2013). *Moneda funcional: su aplicación por primera vez en empresas
 argentinas*. Presentación premio Hector Bertora CPCECABA
- Real Academia Española. (2023). *Inflación*. RAE:
<https://dle.rae.es/inflaci%C3%B3n?m=form&m=form&wq=inflaci%C3%B3n>
- Riglos, M. (2014). Riesgo de empresa en marcha ante estados financieros no ajustados por
 inflación. *Documentos de Trabajo de Contabilidad, Auditoría y Responsabilidad
 Social*, 87-106.
- Rodriguez de Ramirez, M. (2002). *El proceso reciente de normalización contable en
 Argentina: un caso modelo para el análisis*. Contabilidad y Auditoria.
- Rondi et al. (2022). *Ajuste por inflación contable: cuestiones de aplicación y de la
 utilización de la información ajusta por inflación para la toma de decisiones*. IV
 Foro Argentino de Contabilidad
- Santos, G. et al., (1997). Acerca de los "paradigmas contables". *Innovar*, 141-150.
- Sterling, R. (1972). Measuring income and wealth: An application of the relevance criteria.
Journal of Business Administration, 3-23.

- PWC (2022) USGAAP, *Framework for the application of ASC 830 PWC Viewpoint*
https://viewpoint.pwc.com/dt/us/en/pwc/accounting_guides/foreign_currency/foreign_currency__2_US/chapter_1_framework__US/13_framework_for_the_US.html
- Tua Pereda, J. (1989). Algunas implicaciones del paradigma de utilidad en la disciplina contable. *Técnica Contable*, 261-280.
- Tua Pereda, J. (1995). *Lecturas de Teoría e Investigación Contable*. Centro Interamericano Jurídico Financiero.
- Universidad Torcuato Di Tella. (2012). <https://www.utdt.edu/>.
https://www.utdt.edu/ver_nota_prensa.php?id_nota_prensa=7670&id_item_menu=6
- Vázquez, R., y Bongianino, C. (2008). *Principios de Teoría Contable*. Aplicación Tributaria S.A.
- Vázquez, C et. al (2006). *Incidencia de la inflación sobre la información financiera. Su análisis a través de los indicadores*. UNR
- Vieytes, R. (2004). *Metodología de la investigación en organizaciones, mercado y sociedad: epistemología y técnicas*. Editorial de las Ciencias.
- Zgaib, A. (2023). Especulaciones acerca de la relación entre los estados financieros y el crecimiento económico. *Proyecciones*, 20-31.

.UBAeconómicas posgrado

ENAP Escuela de Negocios y Administración Pública

Solicitud de constitución de Jurado para Defensa del TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA		Código de la Maestría M39
Nombre y apellido del alumno VALERIA MAGALI OGRESTA		Tipo y N° de documento de identidad DNI 35.172.364
Año de ingreso a la Maestría – Ciclo 2017	Fecha de aprobación de la última asignatura rendida 2019	
Título del Trabajo Final El cambio de moneda funcional en empresas controladas por la Comisión Nacional de Valores (2012-2023)		
Solicitud del Director de Trabajo Final Comunico a la Dirección de la Maestría que el Trabajo Final bajo mi dirección se encuentra satisfactoriamente concluido. Por lo tanto, solicito se proceda constituir el correspondiente Jurado para su evaluación y calificación final. Firma del Director de Trabajo Final Aclaración..... Lugar y fecha.....		
Datos de contacto del Director		
Correo electrónico	Teléfonos	
Se adjunta a este formulario: <ul style="list-style-type: none">• Trabajo Final de Maestría impreso (indicar cantidad de copias presentadas)• CD con archivo del Trabajo Final en formato digital (versión Word y PDF)• Certificado analítico		
Fecha Diciembre 2024	Firma del alumno 